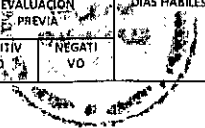
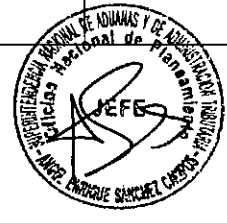
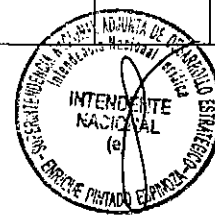
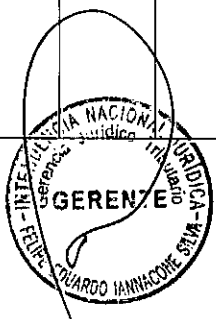
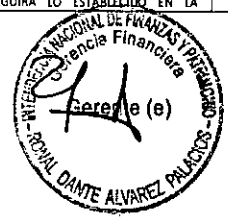
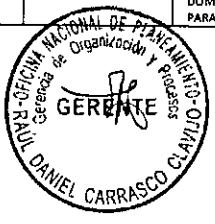


TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIAMENTE				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO



<p>SERVICIOS PÚBLICOS VIRTUALES DE LA VENTANILLA ÚNICA DEL ESTADO. PUBLICADO EL 08.07.2007</p>	<p>DISPOSICIÓN DEL USUARIO A TRAVÉS DE CANALES VIRTUALES.</p> <p>B.2. LA ÚLTIMA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL O AUTOVALÚO.</p> <p>B.3. CONTRATO DE ALQUILER O CESIÓN EN USO DE PREDIO CON FIRMAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE.</p> <p>B.4. ACTA PROBATORIA LEVANTADA, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE DOS (2) MESES, POR EL FEDATARIO FISCALIZADOR DE LA SUNAT DONDE SE SEÑALE EL DOMICILIO QUE SE DECLARA A LA SUNAT COMO DOMICILIO FISCAL.</p> <p>B.5. EN CASO DE MERCADOS, GALERÍAS O CENTROS COMERCIALES: CARTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, INDICANDO EL DOMICILIO QUE SE DECLARA A LA SUNAT COMO DOMICILIO FISCAL. DICHA CARTA DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS.</p> <p>B.6. FICHA REGISTRAL O PARTIDA ELECTRÓNICA CON LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>B.7. ESCRITURA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>B.8. CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL INMUEBLE O TÍTULO DE PROPIEDAD EMITIDO POR COFOPRI.</p> <p>B.9. CONSTANCIA DE LA JUNTA DE USUARIOS O COMISIÓN DE REGANTES EN LA CUAL SE ACREDITA AL CONDUCTOR DEL PREDIO COMO USUARIO DE LAS AGUAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA EN DONDE SE UBICA EL PREDIO O RECIBO DEL PAGO DE LOS DERECHOS SOBRE EL USO DEL AGUA PARA FINES AGRÍCOLAS, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE DOS (2) MESES A LA FECHA EN QUE SE REALIZA EL TRÁMITE.</p> <p>B.10. CONSTANCIA O CERTIFICADO DE NUMERACIÓN EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORRESPONDIENTE.</p> <p>B.11. EXCEPCIONALMENTE, DE NO TENER ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, SE PUEDE PRESENTAR UN DOCUMENTO EMITIDO POR UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA QUE CONSTE DE MANERA EXPRESA LA DIRECCIÓN QUE SE DECLARA COMO DOMICILIO FISCAL, SIEMPRE QUE DICHO DOCUMENTO HAYA SIDO EMITIDO PARA AUTORIZAR O SEÑALAR UN LUGAR DONDE EL SUJETO QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DESARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES.</p> <p>EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTE PARA SUSTENTAR EL DOMICILIO FISCAL DEBERÁ CONTENER DE MANERA EXPRESA, LA DIRECCIÓN COMPLETA DE DICHO DOMICILIO.</p> <p>EN CASO EL DOCUMENTO QUE SUSTENTE EL DOMICILIO FISCAL FIGURE A NOMBRE DE UN TERCERO, ESTE DEBERÁ AUTORIZAR SU USO A TRAVÉS DEL FORMATO "AUTORIZACIÓN DE USO DE DOCUMENTO DE TERCERO PARA DECLARAR DOMICILIO FISCAL O ESTABLECIMIENTO ANEXO", APROBADO PARA DICHO EFECTO. ADICIONALMENTE, SE ADJUNTARÁ AL TRÁMITE FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TERCERO.</p> <p>LA SUNAT SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL DOMICILIO FISCAL DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE, PARA LO CUAL SEGUIRÁ LO ESTABLECIDO EN LA</p>												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 157-2006/SUNAT.

EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL, POR EL TITULAR DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES O SU REPRESENTANTE LEGAL.

DICHO TRÁMITE PODRÁ SER EFECTUADO POR UN TERCERO, EL CUAL ACREDITARÁ SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA DE DICHO DOCUMENTO, ASÍ COMO DE UNA CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

EL TERCERO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES FORMULARIOS FIRMADOS POR EL TITULAR DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, O DE SER EL CASO DEL CÓNYLIGE QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD CONYUGAL:

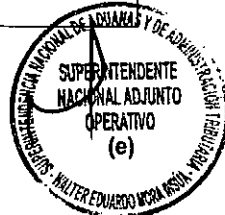
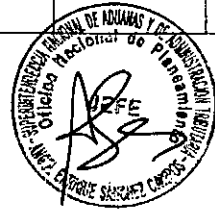
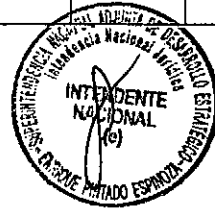
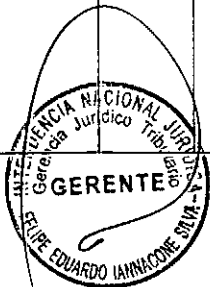
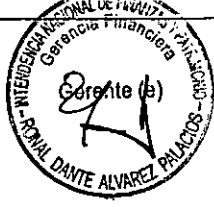
- FORMULARIO 2119 "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O COMUNICACIÓN DE AFECTACIÓN DE TRIBUTOS".
- FORMULARIO 2046 "ESTABLECIMIENTOS ANEXOS" (EN EL CASO DE CONTAR CON ESTABLECIMIENTO ANEXO DISTINTO AL SEÑALADO COMO DOMICILIO FISCAL).
- FORMULARIO 2054 Y ANEXO "REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PERSONAS VINCULADAS".

SI CON OCASIÓN DE LA INSCRIPCIÓN SE DECLARAN ESTABLECIMIENTOS ANEXOS O REPRESENTANTES LEGALES, SE DEBERÁ EXHIBIR Y/O PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 210-2004/SUNAT Y NORMAS MODIFICATORIAS, REFERIDA A LAS COMUNICACIONES DE ALTA O MODIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ANEXOS Y REPRESENTANTES LEGALES, SEGÚN CORRESPONDA.

DOCUMENTACIÓN - REQUISITOS ESPECÍFICOS

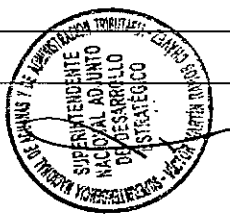
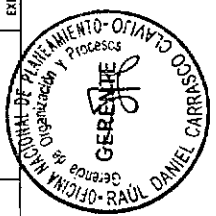
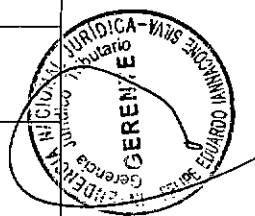
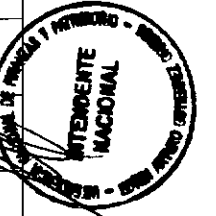
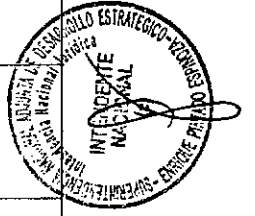
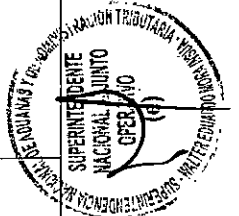
EXHIBIR Y/O PRESENTAR SEGÚN CORRESPONDA:

1. PERSONA NATURAL CON O SIN NEGOCIO:
NO SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.
2. SOCIEDAD CONYUGAL CON O SIN NEGOCIO:
EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DEL ACTA O PARTIDA DE MATRIMONIO CIVIL.
3. SUCESIÓN INDOMISA CON O SIN NEGOCIO:
EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE PARTIDA O ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE.
4. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:
EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.



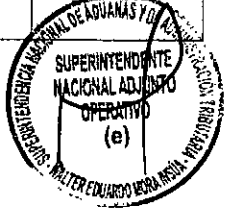
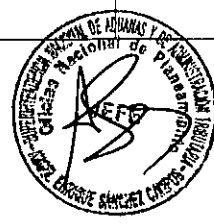
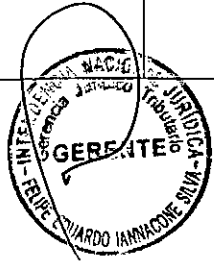
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN S/.)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
					(EN MULT)	(EN S/.)	ÁUTOM	EVALUACIÓN PREVA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN		
			<p>5. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>6. SOCIEDAD COLECTIVA EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>7. SOCIEDAD ANÓNIMA EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>8. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>9. SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>10. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>11. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>12. SUCURSAL EN EL PERÚ DE UNA SOCIEDAD EXTRANJERA O ESTABLECIMIENTO PERMANENTE DE NO DOMICILIADOS EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>12.1 SUCURSAL EN EL PERÚ DE UNA SOCIEDAD EXTRANJERA EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SUCURSAL INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>12.2 ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL PODER INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>13. SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE</p>													



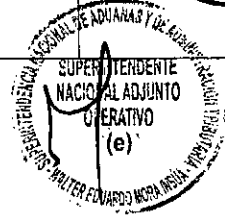
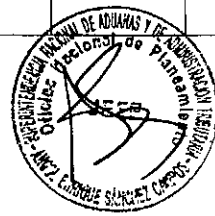
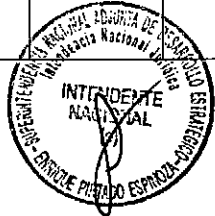
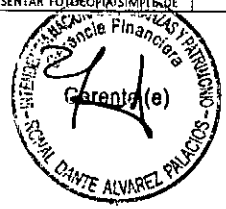
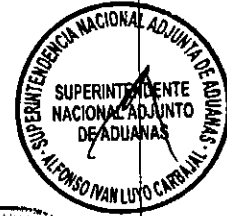
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>14. COOPERATIVAS Y SOCIEDADES AGRÍCOLAS DE INTERÉS SOCIAL (SAIS) 14.1 COOPERATIVAS EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O DEL DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMAS CERTIFICADAS POR NOTARIO O JUEZ DE PAZ DONDE CONSTE EL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN, INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS 14.2 SOCIEDADES AGRÍCOLAS DE INTERÉS SOCIAL EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DEL ACTO CONSTITUTIVO INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>15. COMUNIDADES CAMPESINAS O NATIVAS, RONDAS CAMPESINAS O COMUNALES, EMPRESAS COMUNALES Y EMPRESAS MULTICOMUNALES 15.1 COMUNIDADES CAMPESINAS O NATIVAS EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN COMO PERSONA JURÍDICA EMITIDA POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. 15.2 RONDAS CAMPESINAS O COMUNALES, EMPRESAS COMUNALES Y EMPRESAS MULTICOMUNALES EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>16. FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN EN VALORES, FONDOS DE INVERSIÓN, Y PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS DE SOCIEDADES TITULIZADORAS 16.1 FONDOS MUTUOS Y FONDOS DE INVERSIÓN DE OFERTA PÚBLICA EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES. 16.2 FONDOS DE INVERSIÓN DE OFERTA PRIVADA EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE: A. ACTO DE CONSTITUCIÓN LEGALIZADO POR NOTARIO PÚBLICO. B. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MERCADO DE VALORES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN DE SER EL CASO. C. TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN. D. REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN. 16.3 PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS DE SOCIEDADES TITULIZADORAS: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO.</p> <p>17. CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE LLEVAN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL.</p> <p>18. EMPRESA DE DERECHO PÚBLICO: PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DISPOSITIVO LEGAL</p>												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



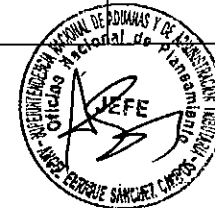
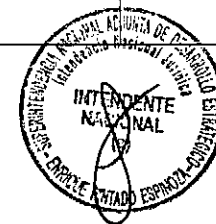
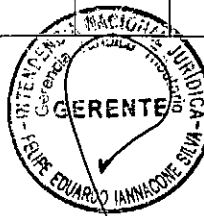
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN

		<p>DE CREACIÓN.</p> <p>19. EMPRESA DEL ESTADO DE DERECHO PRIVADO. EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>20. EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>21. EMPRESAS DE ACCIONARIADO DEL ESTADO: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>22. EMBAJADAS, MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE LA MISIÓN DIPLOMÁTICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p> <p>23. ENTIDADES E INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL - ENIEI: - EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES E INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI. - PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN EN EL EXTRANJERO, INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DEL PERÚ.</p> <p>24. OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE NO DOMICILIADOS: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL PODER INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>25. UNIVERSIDADES, INSTITUTOS Y ESCUELAS SUPERIORES, CENTROS EDUCATIVOS Y CULTURALES</p> <p>25.1 CENTROS CULTURALES: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA DECLARÁNDOLO CENTRO CULTURAL.</p> <p>25.2 CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS - PERSONA JURÍDICA: * EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL ACTO DE CONSTITUCIÓN O EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS. * EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN QUE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO.</p> <p>25.3 CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS - PERSONA NATURAL: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE</p>												
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



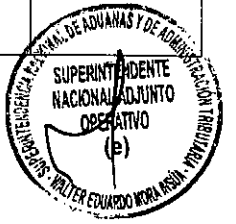
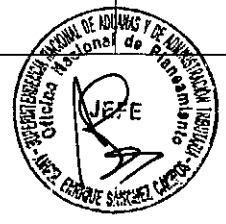
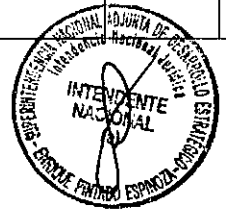
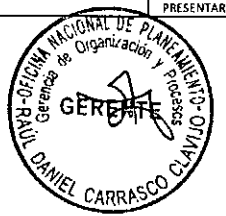
N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>A. EL PACTO SOCIAL, EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN AÚN NO INSCRITA O LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUCIÓN DE UNA MICRO O PEQUEÑA EMPRESA (MYPE), DE SER EL CASO; Y,</p> <p>B. LA CONSTANCIA O CERTIFICADO DE LOS REGISTROS PÚBLICOS EN EL QUE CONSTE QUE NO EXISTE UNA PERSONA JURÍDICA INSCRITA CON LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ELEGIDA POR LA SOCIEDAD IRREGULAR, CUYA FECHA DE EXPEDICIÓN NO EXCEDA LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES; O EL TÍTULO DE RESERVA DE PREFERENCIA REGISTRAL A NOMBRE DEL SOLICITANTE, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA ESTABLECIDO POR LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>28. COMUNIDAD DE BIENES: PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA COMUNIDAD DE BIENES.</p> <p>29. ASOCIACIONES DE HECHO DE PROFESIONALES: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN O DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN AÚN NO INSCRITA.</p> <p>30. ASOCIACIÓN: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>31. FUNDACIÓN: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>32. SOCIEDAD DE BENEFICENCIA 32.1 SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y JUNTAS DE PARTICIPACIÓN CREADAS COMO ORGANISMOS PÚBLICOS: PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DEL DISPOSITIVO LEGAL DE CREACIÓN. 32.2 FUNDACIONES PRODUCTO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y JUNTAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>33 ENTIDADES DE AUXILIO MUTUO: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>34. ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN Y COMITÉ NO INSCRITOS: 34.1 ASOCIACIÓN NO INSCRITA: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL ACUERDO DE CONSTITUCIÓN O DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN AÚN NO</p>												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



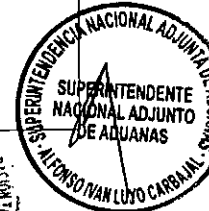
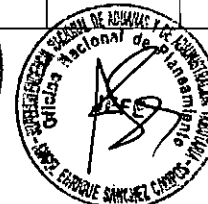
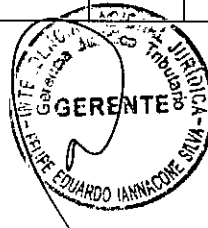
N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO O NO							NEGATIVO

		<p>INSCRITA.</p> <p>34.2 FUNDACIÓN NO INSCRITA: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL ACTO CONSTITUTIVO DE LA FUNDACIÓN.</p> <p>34.3 COMITÉ NO INSCRITO: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL ACTO CONSTITUTIVO QUE CONSTE EN ESCRITURA PÚBLICA O EN DOCUMENTO PRIVADO CON LEGALIZACIÓN NOTARIAL DE LAS FIRMAS DE LOS FUNDADORES.</p> <p>35. PARTIDOS, MOVIMIENTOS, ORGANIZACIONES Y ALIANZAS POLÍTICAS: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE: • LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES. • ACTA DE FUNDACIÓN. • ESTATUTO.</p> <p>36. CAFEAES Y SUBCAFAES: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL ACTO CONSTITUTIVO INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>37. SINDICATOS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE TRABAJADORES: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE: • EL ACTA DE CONSTITUCIÓN Y DEL ESTATUTO REFERENDADO POR NOTARIO O POR JUEZ DE PAZ. • LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE LA AUTORIDAD DE TRABAJO.</p> <p>38. COLEGIOS PROFESIONALES: PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DISPOSITIVO LEGAL DE CREACIÓN.</p> <p>39. COMITÉS INSCRITOS: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>40. JUNTA DE PROPIETARIOS: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE, INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>41. INSTITUCIONES RELIGIOSAS 41.1 IGLESIA CATÓLICA: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA COMPETENTE. 41.2 CONFESSIONES DISTINTAS A LA IGLESIA CATÓLICA: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>42. INSTITUCIONES PÚBLICAS Y UNIDADES EJECUTORAS: PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DISPOSITIVO LEGAL DE CREACIÓN.</p> <p>43. GOBIERNO LOCAL, GOBIERNO REGIONAL Y UNIDADES EJECUTORAS: PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DISPOSITIVO LEGAL</p>											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



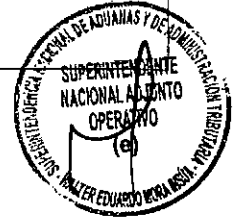
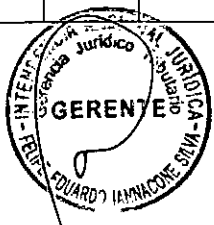
N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>DE CREACIÓN.</p> <p>44. ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL Y UNIDADES EJECUTORAS: PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DISPOSITIVO LEGAL DE CREACIÓN.</p> <p>45. ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.</p> <p>46. JUNTA DE PROPIETARIOS CON REGLAMENTO INTERNO NO INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE.</p> <p>47. NÚCLEO EJECUTOR - DECRETOS DE URGENCIA N.º 015-2009 Y 100-2009: INDICAR DECRETO DE URGENCIA AL AMPARO DEL CUAL SE CONFIRMÓ EL NÚCLEO EJECUTOR EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE FONCODES Y EL NÚCLEO EJECUTOR.</p> <p>48. COMITÉ DE COMPRA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA-DECRETOS SUPREMOS N.º 008-2012-MIDIS Y 001-2013-MIDIS: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE: -RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE COMPRA EMITIDA POR LA MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA. -CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> <p>1.2 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL</p> <p>SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL LAS PERSONAS NATURALES CON Y SIN NEGOCIO SIEMPRE QUE SE IDENTIFIQUEN CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.</p> <p>PARA EFECTO DE REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL (WWW.SUNAT.GOB.PE) SE DEBERÁ ACCEDER A SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA, SIN CLAVE SOL, Y UBICAR LA OPCIÓN INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - PERSONAS NATURALES E INGRESAR EN ESTA LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ANEXO N.º 1-A DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 210-2004/SUNAT Y NORMATIVAS MODIFICATORIAS RESPECTO DE LOS SIGUIENTES DATOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD FECHA DE NACIMIENTO FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES DATOS DEL DOMICILIO FISCAL CONDICIÓN DEL DOMICILIO FISCAL NOMBRE COMERCIAL 											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN

		<p>7. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL</p> <p>8. CÓDIGO DE PROFESIÓN U OFICIO</p> <p>9. CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>10. SISTEMA DE CONTABILIDAD</p> <p>11. SISTEMA DE COMPROBANTES DE PAGO</p> <p>12. ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR</p> <p>13. TELÉFONO FIJO</p> <p>14. TELÉFONO MÓVIL</p> <p>15. ALTA DE TRIBUTOS</p> <p>LA CONSTANCIA DEL TRÁMITE REALIZADO SE DEBE IMPRIMIR:</p> <p>1) EN EL CASO DE PERSONAS NATURALES QUE COMUNIQUEN ESTAR AFECTOS AL IMPUESTO A LA RENTA POR RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA, UNA VEZ INGRESADA TODA LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES DEL ANEXO N.º 1-A.</p> <p>2) EN EL CASO DE PERSONAS NATURALES QUE COMUNIQUEN UNA AFECTACIÓN DE TRIBUTOS QUE NO INCLUYA EL IMPUESTO A LA RENTA POR RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA, UNA VEZ INGRESADA LA INFORMACIÓN DE LOS NUMERALES 1 AL 8, DE LOS NUMERALES 10 AL 13 Y DEL NUMERAL 15, ASÍ COMO, SEGÚN CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS NUMERALES 9 O 14 DEL ANEXO N.º 1-A.</p> <p>SI LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - PERSONAS NATURALES A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PRESENTARA INCONSISTENCIAS DETECTADAS POR EL SISTEMA DE LA SUNAT, EL TRÁMITE SERÁ RECHAZADO, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DEL SOLICITANTE DE REALIZARLO NUEVAMENTE POR ESTE U OTRO MEDIO.</p> <p>UNA VEZ OBTENIDA LA CONSTANCIA DEL TRÁMITE REALIZADO, EL NÚMERO DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SERÁ ACTIVADO CUANDO LA PERSONA NATURAL O UN TERCERO EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR ESTA, A TRAVÉS DE UNA CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT Y QUE ACREDITE SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y PRESENTE UNA FOTOCOPIA DE DICHO DOCUMENTO, SE ACERQUE A LA INTENDENCIA U OFICINA ZONAL O A LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA SUNAT QUE CORRESPONDAN AL DOMICILIO FISCAL INFORMADO EN LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - PERSONAS NATURALES A FIN DE:</p> <p>A) EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO UTILIZADO PARA CONSIGNAR LA INFORMACIÓN REFERIDA A "DATOS DEL DOMICILIO FISCAL" A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO N.º 1-A; Y,</p> <p>B) OBTENER EL CÓDIGO DE USUARIO Y LA CLAVE DE ACCESO A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 109-2000/SUNAT Y NORMAS MODIFICATORIAS, PARA LO CUAL DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CITADA NORMA.</p> <p>DE CONTAR LA PERSONA NATURAL CON</p>											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XLUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

POR RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA, UNA VEZ REGISTRADA, COMO MÍNIMO, LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 12 Y 13 DEL ANEXO N.º 1-B, CON LO CUAL EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SERÁ ACTIVADO AUTOMÁTICAMENTE.

2) EN EL CASO DE LAS EIRL AFECTAS AL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO DEBEN REGISTRAR, COMO MÍNIMO, LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 5, 8, 9 Y 13, ASÍ COMO, SEGÚN CORRESPONDA, LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS NUMERALES 7 O 12 DEL PRESENTE ANEXO, CON LO CUAL EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SERÁ ACTIVADO AUTOMÁTICAMENTE.

SI LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA ACTIVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES -PERSONAS JURÍDICAS A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PRESENTARA INCONSISTENCIAS DETECTADAS POR EL SISTEMA DE LA SUNAT, EL TRÁMITE SERÁ RECHAZADO, DEJANDO A SALVO EL DERECHO DEL SOLICITANTE DE REALIZARLO NUEVAMENTE POR ÉSTE U OTRO MEDIO.

DE CONTAR LA PERSONA JURÍDICA CON ESTABLECIMIENTOS ANEXOS, SU REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ ACERCARSE A LAS DEPENDENCIAS DE LA SUNAT QUE CORRESPONDAN AL DOMICILIO FISCAL INFORMADO EN LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - PERSONAS JURÍDICAS, A FIN DE DAR DE ALTA A LOS MENCIONADOS ESTABLECIMIENTOS.

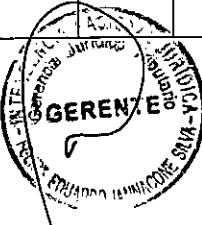
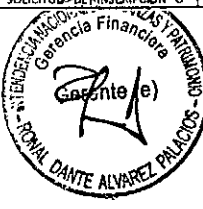
B) DE MANERA PRESENCIAL:
 EN EL CASO DE AQUELLOS SUJETOS CONSTITUIDOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRADO DE SERVICIOS PÚBLICOS VIRTUALES, QUE DESEEN ACTIVAR SU INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTES DE MANERA PRESENCIAL SERÁ NECESARIO QUE SU REPRESENTANTE LEGAL SE ACERQUE A LA INTENDENCIA, OFICINA ZONAL O CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA SUNAT QUE CORRESPONDA AL DOMICILIO FISCAL INFORMADO A FIN DE:

i) EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
 ii) EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REFERIDOS AL DOMICILIO FISCAL A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL INCISO B) DEL ANEXO N.º 1 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 210-2004/SUNAT Y NORMAS MODIFICATORIAS.

SI EL TRÁMITE LO REALIZA UN TERCERO AUTORIZADO, ESTE DEBERÁ ACREDITAR SU IDENTIDAD MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL VIGENTE Y LA PRESENTACIÓN DE UNA FOTOCOPIA DE DICHO DOCUMENTO, ASÍ COMO DE UNA CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIAMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT EN LA QUE CONSTE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

ASIMISMO, EL TERCERO DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES FORMULARIOS, DE CORRESPONDER, FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

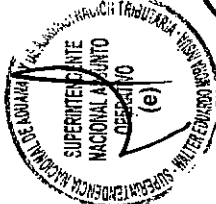
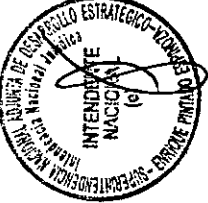
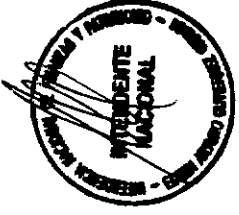
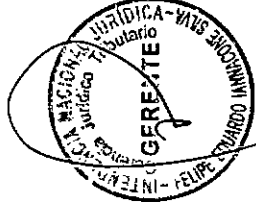
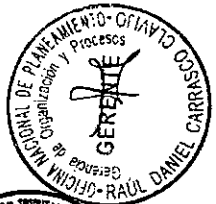
- FORMULARIO 2319 "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

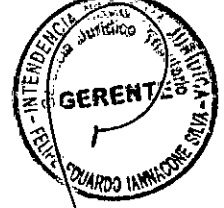
N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN SU TIPO)		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIAMENTE	PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				FORMULARIO	UBICACIÓN						RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
		<p>COMUNICACIÓN DE AFECTACIÓN DE TRIBUTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - FORMULARIO 2046 "ESTABLECIMIENTOS ANEXOS" EN EL CASO DE CONTAR CON ESTABLECIMIENTO ANEXO DISTINTO AL SEÑALADO COMO DOMICILIO FISCAL. - FORMULARIO 2054 "REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PERSONAS VINCULADAS". 												

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

3	<p>MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.º 943 LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, PUBLICADO EL 20.12.2003;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 210-2004/SUNAT, APRUEBAN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 943 QUE APROBÓ LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, ARTÍCULOS 11º, 15º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 29º Y 30º Y ANEXOS N.º 2 Y N.º 4, PUBLICADA EL 18.09.2004, Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 289-2012/SUNAT, DICTAN DISPOSICIONES PARA QUE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS PUEDAN OPTAR POR AUTORIZAR A UN TERCERO A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PARA LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SUNAT, PUBLICADA EL 06.12.2012</p>	<p>03.1.- MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - SUSPENSIÓN TEMPORAL/REINICIO DE ACTIVIDADES PRESENCIAL, SOLO SI EL TRÁMITE SE REALIZA DESPUÉS DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE DE LA EMISIÓN O RECEPCIÓN DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO</p> <p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1. EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL DEL TITULAR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>2. LAS COMUNICACIONES AL REGISTRO, SE REALIZARÁN DE MANERA PERSONAL POR EL TITULAR DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES O SU REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>DE EFECTUARSE POR UN TERCERO, ADICIONALMENTE, ÉSTE EXHIBIRÁ SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y PRESENTARÁ UNA FOTOCOPIA DE DICHO DOCUMENTO ASÍ COMO EL SIGUIENTE FORMULARIO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL TITULAR O POR SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES:</p> <p>-FORMULARIO N.º 2127 - "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS, CAMBIO DE RÉGIMEN O SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES"</p> <p>EL TERCERO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA REALIZAR UNA COMUNICACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES MEDIANTE CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT, NO ESTÁ OBLIGADO A EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL DEL TITULAR DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES O DE SU REPRESENTANTE LEGAL EXIGIDO COMO REQUISITO GENERAL.</p> <p>ADICIONALMENTE, SE PODRÁ AUTORIZAR A UN TERCERO A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PARA REALIZAR LAS COMUNICACIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. EL TERCERO DEBERÁ EXHIBIR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL, PRESENTAR UNA FOTOCOPIA DEL MISMO, SEÑALAR EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN REGISTRADO Y PRESENTAR EL FORMULARIO RESPECTIVO FIRMADO POR EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>SE DEBERÁ DECLARAR, EXHIBIR Y/O PRESENTAR EN CADA CASO LO SIGUIENTE:</p> <p>3.1.1 EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>A) EL ÚLTIMO DE LOS COMPROBANTES DE PAGO, GUÍA DE REMISIÓN, NOTA DE CRÉDITO O DÉBITO EMITIDO, Y/O B) EL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO RECIBIDO POR SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS.</p> <p>NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE SE INDICA EN EL LITERAL A). SI EL SUJETO INSCRITO NO HA SOLICITADO LA "AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO U OTROS DOCUMENTOS", O HA DECLARADO SU CANCELACIÓN A LA SUNAT.</p>	<p>FORMULARIO N.º 2127 - "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS, CAMBIO DE RÉGIMEN O SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES"</p> <p>FORMULARIO N.º 2046 "ESTABLECIMIENTOS ANEXOS"</p> <p>FORMULARIO N.º 2054 "REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PERSONAS VINCULADAS"</p> <p>FORMULARIO N.º 2119 "SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O COMUNICACIÓN DE AFECTACIÓN DE TRIBUTOS".</p> <p>FORMULARIO N.º 2135 "SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN O DE TRIBUTOS"</p> <p>FORMULARIO N.º 2305 "DECLARACIÓN DE RÉGIMEN TRIBUTARIO Y BASE IMPONIBLE DE TRIBUTOS".</p> <p>FORMULARIO VIRTUAL 3128 "MODIFICACIÓN DE DATOS DEL RUC POR INTERNET"</p> <p>FORMATO "AUTORIZACIÓN DE USO DE DOCUMENTO DE TERCERO PARA DECLARAR DOMICILIO FISCAL O ESTABLECIMIENTO ANEXO"</p> <p>HTTP://ORIENTACION.SUNAT.GOB.PE/INDEX.PHP?OPTION=COM_CONTENT&VIEW=ARTICLE&ID=1726:FORMU</p>	GRATUITO	GRATUITO	X									
---	--	--	--	----------	----------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/L)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS GENERALES SE DEBERÁ DECLARAR, EXHIBIR Y/O PRESENTAR EN CADA CASO LO SIGUIENTE:

3.2.1 SI MODIFICA:

- APELLIDOS Y NOMBRES.
- TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- FECHA DE NACIMIENTO.
- SEXO.
- ACTIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR.

NO SE REQUIERE PRESENTAR Y/O EXHIBIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

- LA MODIFICACIÓN RESPECTO DE APELLIDOS Y NOMBRES, TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O FECHA DE NACIMIENTO, SÓLO ES APLICABLE SI SE TRATA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DISTINTO AL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.
- LA MODIFICACIÓN RESPECTO DE APELLIDOS Y NOMBRES, TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O FECHA DE NACIMIENTO QUE CONSTEN EN EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DEBERÁ REALIZARSE ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL.

3.2.2 SI MODIFICA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:

3.2.2.1 EN CASO HUBIERA INICIADO ACTIVIDADES:

- EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL PRIMER COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO O RECIBIDO.

3.2.2.2 EN CASO NO HUBIERA REALIZADO ACTIVIDADES Y NO SE HUBIERA SOLICITADO AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO:

- PRESENTAR ÚNICAMENTE EL FORMULARIO N.º 2127. LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES SE PODRÁ MODIFICAR UNA SOLA VEZ.

3.2.3 SI MODIFICA NACIONALIDAD:

EXHIBIR ORIGINAL DEL PASAPORTE O CARNE DE EXTRANJERÍA VIGENTE.

3.2.4 SI MODIFICA TIPO DE CONTRIBUYENTE:

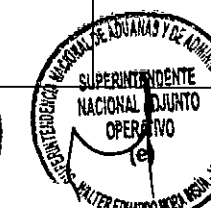
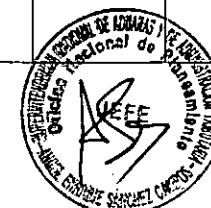
3.2.4.1 DE PERSONA NATURAL A SUCESIÓN INDIVISA: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA O ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE, EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE.

3.2.4.2 DE PERSONA NATURAL A SOCIEDAD CONYUGAL: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA O DEL ACTA DE MATRIMONIO CIVIL.

3.2.4.3 DE SOCIEDAD CONYUGAL A PERSONA NATURAL: NO REQUIERE PRESENTAR Y/O EXHIBIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

3.2.4.4 DE SOCIEDAD IRREGULAR, ASOCIACIÓN Y FUNDACIÓN NO INSCRITOS A PERSONA JURÍDICA: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

3.2.4.5 DE COMITÉ NO INSCRITO A PERSONA JURÍDICA: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA) POR LOS REGISTROS PÚBLICOS. DICHO



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

DOCUMENTO NO PODRÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.

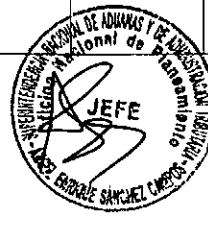
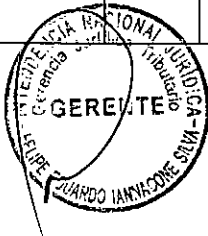
3.2.4.6 OTROS CASOS:
EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA MODIFICACIÓN.

3.2.5 SI MODIFICA LA FORMA SOCIETARIA ADOPTADA:
EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD, INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

3.2.6 SI MODIFICA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 210-2004/SUNAT Y NORMAS MODIFICATORIAS, SEGÚN EL TIPO DE CONTRIBUYENTE.

3.2.7 DATOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS
3.2.7.1 SI MODIFICA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS:
EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA O CONSTANCIA REGISTRAL CON LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.
3.2.7.2 SI MODIFICA NÚMERO DE PARTIDA, TOMO O FICHA, INDICANDO EL FOLIO Y/O ASIENTO, SEGÚN CORRESPONDA:
EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA FICHA O CONSTANCIA REGISTRAL CON LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

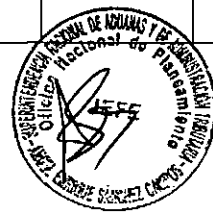
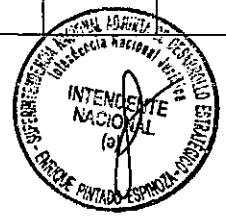
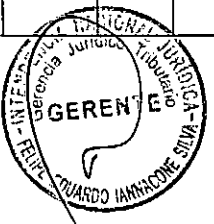
3.2.8 DATOS DE DOMICILIO FISCAL
SI MODIFICA O DECLARA/CONFIRMA DOMICILIO FISCAL ESTANDO EN LA CONDICIÓN DE NO HABIDO O CON RESTRICCIÓN DOMICILIARIA:
EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
A) RECIBO DE AGUA, LUZ, TELEFONÍA Fija, TELEFONÍA CELULAR, INTERNET, GAS NATURAL, TELEVISIÓN POR CABLE CUYA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO SE ENCUENTRE COMPRENDIDA EN LOS DOS (2) ÚLTIMOS MESES, O ESTADOS DE CUENTA DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS Y AFP, CUYA FECHA DE EMISIÓN ESTE COMPRENDIDA EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) MESES. ESTOS DOCUMENTOS DEBEN SER EMITIDOS POR LA ENTIDAD ACREDITADA ANTE EL ORGANISMO SUPERVISOR CORRESPONDIENTE.
TAMBIÉN PUEDE EXHIBIR Y PRESENTAR UN DUPLICADO O SEGUNDO ORIGINAL DE DICHS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA EMPRESA O LA ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA RESPECTIVA O UN EJEMPLAR IMPRESO DEL RECIBO O ESTADO DE CUENTA CUANDO ÉSTOS HUBIERAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL USUARIO A TRAVÉS DE CANALES VIRTUALES.
B) LA ÚLTIMA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL O AUTOVALÚO.
C) CONTRATO DE ALQUILER O CESIÓN EN USO DE PREDIO CON FIRMAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE.
D) ACTA PROBATORIA LEVANTADA, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A DOS (2) MESES, POR EL FEDATARIO FISCALIZADOR DE LA SUNAT, DONDE SE SEÑALE EL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

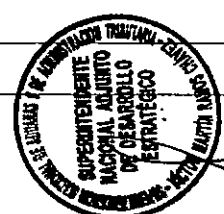
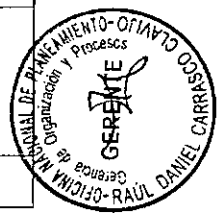
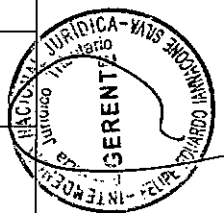
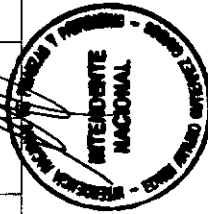
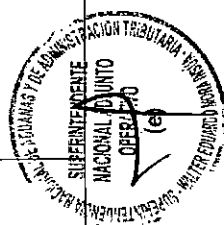
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/L)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN

		<p>DOMICILIO QUE SE DECLARA A LA SUNAT COMO DOMICILIO FISCAL.</p> <p>E) EN CASO DE MERCADOS, GALERÍAS O CENTROS COMERCIALES: CARTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, INDICANDO LA DIRECCIÓN, QUE SE DECLARA A LA SUNAT COMO DOMICILIO FISCAL. DICHA CARTA DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS.</p> <p>F) FICHA REGISTRAL O PARTIDA ELECTRÓNICA CON LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>G) ESCRITURA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.</p> <p>H) CONTRATO COMPRA-VENTA DEL INMUEBLE O TÍTULO DE PROPIEDAD EMITIDO POR COFOPRI.</p> <p>I) CONSTANCIA DE LA JUNTA DE USUARIOS O COMISIÓN DE REGANTES EN LA CUAL SE ACREDITA AL CONDUCTOR DEL PREDIO COMO USUARIO DE LAS AGUAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA EN DONDE SE UBICA EL PREDIO O RECIBO DEL PAGO DE LOS DERECHOS SOBRE EL USO DEL AGUA PARA FINES AGRÍCOLAS, LA CUAL NO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE DOS (2) MESES A LA FECHA EN QUE SE REALIZA EL TRÁMITE.</p> <p>J) CONSTANCIA O CERTIFICADO DE NUMERACIÓN EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORRESPONDIENTE.</p> <p>K) EXCEPCIONALMENTE, DE NO TENER ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, SE PUEDE PRESENTAR UN DOCUMENTO EMITIDO POR UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL QUE CONSTE DE MANERA EXPRESA LA DIRECCIÓN QUE SE DECLARA COMO DOMICILIO FISCAL, SIEMPRE QUE DICHO DOCUMENTO HAYA SIDO EMITIDO PARA AUTORIZAR O SEÑALAR UN LUGAR DONDE EL DEUDOR TRIBUTARIO DESARROLLA SUS ACTIVIDADES.</p> <p>EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTE PARA SUSTENTAR EL DOMICILIO FISCAL DEBE CONTENER, DE MANERA EXPRESA, LA DIRECCIÓN COMPLETA DE DICHO DOMICILIO.</p> <p>EN CASO EL DOCUMENTO QUE SUSTENTE EL DOMICILIO FISCAL FIGURE A NOMBRE DE UN TERCERO, ÉSTE DEBE AUTORIZAR SU USO A TRAVÉS DEL FORMATO "AUTORIZACIÓN DE USO DE DOCUMENTO DE TERCERO PARA DECLARAR DOMICILIO FISCAL O ESTABLECIMIENTO ANEXO", APROBADO PARA DICHO EFECTO. ADICIONALMENTE DEBE ADJUNTARSE AL TRÁMITE FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TERCERO.</p> <p>EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SEA UNA PERSONA NATURAL, QUE HUBIERA COMUNICADO ESTAR AFECTA AL IMPUESTO A LA RENTA POR RENTAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y/O CUARTA CATEGORÍA Y/O EL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y QUE AL REALIZAR EL TRÁMITE SEÑALE O CONFIRME COMO DOMICILIO FISCAL LA DIRECCIÓN REGISTRADA EN SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, SOLO DEBE PRESENTAR, PARA DICHO EFECTO, UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL MENCIONADO DOCUMENTO.</p> <p>LA SUNAT SE RESERVA EL DERECHO DE CONFIRMAR EL DOMICILIO FISCAL DE LOS INSCRITOS, PARA LO CUAL SEGUIRÁ LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 157-2006/SUNAT.</p>												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Nº DE ORDEN		DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		REQUISITOS		FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN \$/.)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)		INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO		AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER		INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
				NÚMERO Y DENOMINACIÓN		FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN		EN \$/.		AUTOMÁTICO		EVALUACIÓN PREVIA		POSITIVO		NEGATIVO		RECLAMO		RECONSIDERACIÓN		APELACIÓN	

<p>3.2.9. SI MODIFICA LICENCIA MUNICIPAL: EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO.</p> <p>3.2.10. CAMBIO DE RÉGIMEN: PRESENTAR FORMULARIO N.º 2127 "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS, CAMBIO DE RÉGIMEN O SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES", APLICABLE SOLO PARA EL CAMBIO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SUBLICADO AL RÉGIMEN ESPECIAL O AL RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA.</p> <p>3.2.11. COMUNICACIÓN DE ALTA O DE MODIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ANEXOS: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DE UNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) RECIBO DE AGUA, LUZ, TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA CELULAR, INTERNET, GAS NATURAL, TELEVISIÓN POR CABLE CUYA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO SE ENCUENTRE COMPRENDIDA EN LOS DOS (2) ÚLTIMOS MESES O ESTADOS DE CUENTA DE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS Y AFP, CUYA FECHA DE EMISIÓN ESTE DOCUMENTO DEBE TENER UNA ANTIQUEDAD NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS. B) LA ÚLTIMA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL O AUTOVALUO. C) CONTRATO DE ALQUILER O CESIÓN EN USO DE PREDIO CON FIRMAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE. D) ACTA PROBATORIA LEVANTADA, CON UNA ANTIQUEDAD NO MAYOR A DOS (2) MESES, POR EL FEDATARIO FISCALIZADOR DE LA SUNAT DONDE SE SEÑALE EL DOMICILIO QUE SE DECLARA A LA SUNAT COMO ESTABLECIMIENTO ANEXO. E) EN CASO DE MERCADOS, GALERÍAS O CENTROS COMERCIALES, CARTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INSCRITA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, INDICANDO LA DIRECCIÓN QUE SE DECLARA A LA SUNAT COMO ESTABLECIMIENTO ANEXO. DICHA CARTA DEBE TENER UNA ANTIQUEDAD NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS. F) FICHA REGISTRAL O PARTIDA TELETRONICA CON LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. G) ESCRITURA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD INSCRITA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS. H) CONTRATO COMPRA-VENTA DEL INMUEBLE O TÍTULO DE PROPIEDAD EMITIDO POR COPROPRI. I) CONSTANCIA DE LA JUNTA DE USUARIOS O COMISIÓN DE REGANTES EN LA CUAL SE ACREDITA AL CONDUCTOR DEL PREDIO COMO USUARIO DE LAS AGUAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA EN DONDE SE UBICA EL PREDIO O RECIBO DEL PAGO DE LOS DERECHOS SOBRE EL USO DEL AGUA PARA FINES AGRÍCOLAS, LA CUAL NO DEBE TENER UNA ANTIQUEDAD MAYOR DE DOS (2) MESES A LA FECHA EN QUE SE REALIZA EL TRAMITE. J) CONSTANCIA O CERTIFICADO DE NUMERACIÓN EMITIDO</p>																						
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORRESPONDIENTE.
 K) EXCEPCIONALMENTE, DE NO TENER ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, SE PODRÁ PRESENTAR UN DOCUMENTO EMITIDO POR UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL QUE CONSTE DE MANERA EXPRESA LA DIRECCIÓN QUE SE DECLARA COMO ESTABLECIMIENTO ANEXO SIEMPRE QUE DICHO DOCUMENTO HAYA SIDO EMITIDO PARA AUTORIZAR O SEÑALAR UN LUGAR DONDE EL DEUDOR TRIBUTARIO DESARROLLA SUS ACTIVIDADES.

L) FOTOCOPIA DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISOS PRESENTADA AL RESPECTIVO GOBIERNO REGIONAL DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1105, MODIFICADO POR LA LEY N° 29910 Y EL ARTÍCULO 4° DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2012-FM, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 023-2012-EM, CON EL SELLO DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ APARECER CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE DECLARACIONES DE COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTE PARA SUSTENTAR EL ALTA O MODIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTO ANEXO DEBE CONTENER DE MANERA EXPRESA LA DIRECCIÓN COMPLETA DE DICHO ESTABLECIMIENTO.

EN CASO EL DOCUMENTO QUE SUSTENTE EL ALTA O MODIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ANEXO FIGURE A NOMBRE DE UN TERCERO, ÉSTE DEBE AUTORIZAR SU USO A TRAVÉS DEL FORMATO "AUTORIZACIÓN DE USO DE DOCUMENTO DE TERCERO PARA DECLARAR DOMICILIO FISCAL O ESTABLECIMIENTO ANEXO", APROBADO PARA DICHO EFECTO. ADICIONALMENTE, SE PRESENTARÁ FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL TERCERO.

EN EL CASO QUE EL TITULAR DEL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTES SEA UNA PERSONA NATURAL, QUE HUBIERA COMUNICADO ESTAR AFECTA AL IMPUESTO A LA RENTA POR RENTAS DE PRIMERA, SEGUNDA Y/O CUARTA CATEGORÍA Y/O EL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y QUE AL REALIZAR EL TRÁMITE SEÑALE COMO ESTABLECIMIENTO ANEXO LA DIRECCIÓN REGISTRADA EN SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, SOLO DEBERÁ PRESENTAR, PARA DICHO EFECTO, UNA FOTOCOPIA SIMPLE DEL MENCIONADO DOCUMENTO.

3.2.12 COMUNICACIÓN DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DE REPRESENTANTES LEGALES:

A) EN EL CASO DE SUJETOS INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, SE ACEPTARÁ LA EXHIBICIÓN DEL ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE LA FOTOCOPIA SIMPLE DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS REGISTROS PÚBLICOS, DONDE CONSTE EL NOMBRAMIENTO, RENUNCIA, REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y SUS FACULTADES DE SU REPRESENTACIÓN:

- A.1) PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA).
- A.2) CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL PODER.
- A.3) COPIA ÚTIL CERTIFICADA DEL ASIENTO DE INSCRIPCIÓN

DICHOS DOCUMENTOS NO PODRÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO DE



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

EMITIDOS A LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRÁMITE.
 B) PARA LOS DEMÁS CASOS SE DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NOMBRAMIENTO, RENUNCIA, REVOCACIÓN O SUSTITUCIÓN, SEGÚN EL TIPO DE CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.

3.2.13 COMUNICACIÓN DE ALTA, MODIFICACIÓN O BAJA DEL DIRECTOR DE LAS SOCIEDADES CON DIRECTORIO O DEL MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS ASOCIACIONES:
 A) EN EL CASO DE SUJETOS INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, SE ACEPTARÁ LA EXHIBICIÓN DEL ORIGINAL Y LA PRESENTACIÓN DE LA FOTOCOPIA SIMPLE DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EMITIDOS POR LOS REGISTROS PÚBLICOS, DONDE CONSTE LA DESIGNACIÓN O SUSTITUCIÓN:

- A.1) PARTIDA REGISTRAL CERTIFICADA (FICHA O PARTIDA ELECTRÓNICA).
- A.2) COPIA LITERAL CERTIFICADA DEL ASIENTO DE INSCRIPCIÓN.

DICHOS DOCUMENTOS NO PODRÁN TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS DE EMITIDOS A LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL TRÁMITE.

B) PARA LOS DEMÁS CASOS SE DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL NOMBRAMIENTO, O LA SUSTITUCIÓN DEL DIRECTOR, SEGÚN EL TIPO DE CONTRIBUYENTE INSCRITO.

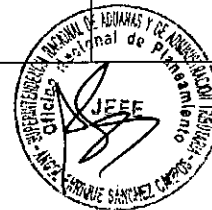
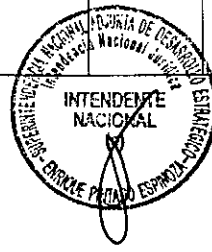
3.2.14 COMUNICACIÓN EXONERACIÓN DE TRIBUTOS:
 NO SE REQUIERE PRESENTAR Y/O EXHIBIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

3.2.15 COMUNICACIÓN DE SUSCRIPCIÓN, RESCISIÓN, RESOLUCIÓN, RENUNCIA U OPCIÓN POR EL RÉGIMEN TRIBUTARIO COMÚN RESPECTO DE CONVENIDOS QUE CONLLEVEN ESTABILIDAD TRIBUTARIA O ALGÚN BENEFICIO TRIBUTARIO:

- PRESENTAR:
 - FORMULARIO N.° 2305 "DECLARACIÓN DE RÉGIMEN TRIBUTARIO Y BASE IMPONIBLE DE TRIBUTOS".
 - PARA EL CASO DE SUSCRIPCIÓN: FOTOCOPIA DEL CONVENIO O ACTO QUE OTORQUE ESTABILIDAD TRIBUTARIA O ALGÚN BENEFICIO TRIBUTARIO.
 - PARA EL CASO DE RENUNCIA: FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE RENUNCIA AL CONVENIO DE ESTABILIDAD PRESENTADO A LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN - PROINVERSIÓN O AL SECTOR CORRESPONDIENTE.

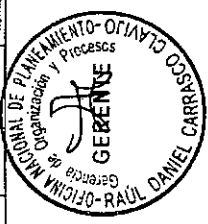
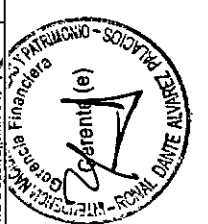
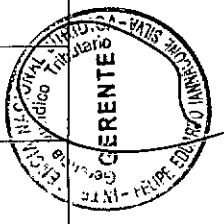
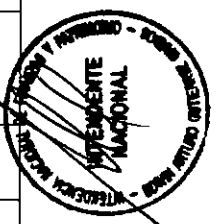
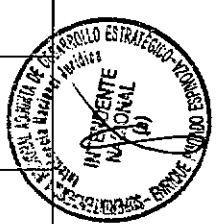
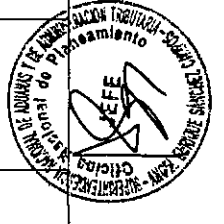
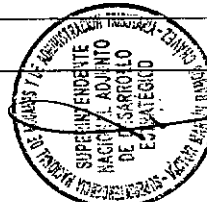
3.2.16 COMUNICACIÓN DE LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL ACUERDO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O DEMÁS FORMAS DE REORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES O EMPRESAS O DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA:

- PRESENTAR ESCRITO COMUNICANDO LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DEL ACUERDO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O DEMÁS FORMAS DE REORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES O EMPRESAS.
- EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR LA FOTOCOPIA DEL ACUERDO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O DEMÁS FORMAS DE REORGANIZACIÓN, O DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN, ESCISIÓN O DEMÁS FORMAS DE REORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES O EMPRESAS.



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO/UBICACIÓN CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN* (EN S/.)		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS		POSITIVO	NEGATIVO		RECONSIDERACIÓN	RECLAMO				APELACIÓN		

		<p>3.2.17 CAMBIO DE LAS PERSONAS VINCULADAS O DE SUS DATOS:</p> <p>INFORMAR, SEGÚN CORRESPONDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD. • APELLIDOS Y NOMBRES O DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. • FECHA DE NACIMIENTO. • PAÍS DE PROCEDENCIA. • PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL. • FECHAS DE INICIO O TÉRMINO DE LA CONDICIÓN DE PERSONA VINCULADA. <p>3.2.17.1 SOCIEDAD CONYUGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO CIVIL. <p>3.2.17.2 SUCESIÓN INDIVIDUAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EXHIBIR ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE DE LA PARTIDA O ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE. <p>PRESENTAR FORMULARIO N° 2054 "REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTORES, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PERSONAS VINCULADAS".</p> <p>08.3.-MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - OTROS QUE SOLO SE REALIZAN A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL</p> <p>REQUISITOS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SER CONTRIBUYENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. 2. CONTAR CON UN CÓDIGO DE USUARIO Y CON LA CLAVE SOL DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 109-2000/SUNAT Y NORMAS MODIFICATORIAS. 3.- CONSIGNAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL FORMULARIO VIRTUAL N.° 312A - "MODIFICACIÓN DE DATOS DEL RUC POR INTERNET". <p>UNA VEZ REGISTRADA LA INFORMACIÓN EN DICHO FORMULARIO A TRAVÉS DE INTERNET EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ IMPRIMIR Y ARCHIVAR EL COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA - CI.</p> <p>SI LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL FORMULARIO VIRTUAL PRESENTA INCONSISTENCIAS DETECTADAS POR EL SISTEMA DE SUNAT EL TRÁMITE SE RECIZA SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE VOLVER A REALIZAR EL TRÁMITE POR SUNAT VIRTUAL.</p> <p>3.3.1 COMUNICACIÓN SUSPENSIÓN TEMPORAL/RENUNCIACIÓN DE ACTIVIDADES</p> <p>SOLO SI EL TRÁMITE SE EFECTÚA ANTES DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DEL MES SIGUIENTE DE LA EMISIÓN O RECEPCIÓN DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO, DEBIENDO CONSIGNAR EN EL FORMULARIO VIRTUAL N.° 312B:</p> <p>3.3.1.1 EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES:</p> <p>A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES Y EL NÚMERO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>A. DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO, GUÍA DE REMISIÓN, NOTA DE CRÉDITO O DEBITO EMITIDOS.</p>																		
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

		<p>A.2) EL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO RECIBIDO POR SUS ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS. PARA EFECTO DEL LITERAL A.1) NO SERÁ NECESARIO CONSIGNAR DICHA INFORMACIÓN SI EL SUJETO INSCRITO NO HA SOLICITADO LA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO U OTROS DOCUMENTOS, O HA DECLARADO SU CANCELACIÓN A LA SUNAT.</p> <p>3.3.1.2 EN CASO DE REINICIO DE ACTIVIDADES: LA FECHA EN QUE SE REINICIO ACTIVIDADES</p> <p>3.3.2 MODIFICACIÓN DE:</p> <p>3.3.2.1 NOMBRE COMERCIAL</p> <p>3.3.2.2 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL Y SECUNDARIA</p> <p>3.3.2.3 CÓDIGO DE PROFESIÓN U OFICIO</p> <p>3.3.2.4 SISTEMA DE EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO</p> <p>3.3.2.5 SISTEMA DE CONTABILIDAD</p> <p>3.3.2.6 FAX</p> <p>3.3.2.7 TELÉFONOS</p> <p>3.3.2.8 CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>3.3.2.9 CONDICIÓN DEL INMUEBLE DECLARADO COMO DOMICILIO FISCAL</p> <p>3.3.2.10 COMUNICACIÓN DE ALTA DE TRIBUTOS</p> <p>3.3.2.11. ORIGEN DEL CAPITAL</p> <p>CONSIGNAR EN EL FORMULARIO VIRTUAL N.° 3128 EL NUEVO NOMBRE COMERCIAL, EL CÓDIGO CIU DE LA NUEVA ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL O SECUNDARIA, EL CÓDIGO DE LA NUEVA PROFESIÓN U OFICIO, EL NUEVO SISTEMA DE EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO, EL NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD, EL NUEVO NÚMERO DE FAX, LOS NUEVOS NÚMEROS TELEFÓNICOS, EL NUEVO CORREO ELECTRÓNICO, LA NUEVA CONDICIÓN LEGAL DE INMUEBLE, LOS TRIBUTOS A LOS QUE SE AFECTA EL DEUDOR TRIBUTARIO O EL PAÍS DE ORIGEN, RESPECTIVAMENTE.</p> <p>3.3.3 NUEVO DOMICILIO FISCAL SIEMPRE QUE NO SE ESTÉ EN LA CONDICIÓN DE NO HABIDO O NO CUENTE CON RESTRICCIÓN DOMICILIARIA</p> <p>CONSIGNAR EN EL FORMULARIO VIRTUAL N.° 3128 EL NUEVO DOMICILIO FISCAL.</p> <p>SE INCLUYE EN ESTE TRÁMITE LA DECLARACIÓN DE DOMICILIO FISCAL DEL DEUDOR TRIBUTARIO CON CONDICIÓN DE NO HALLADO, A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO SUPREMO N.° 041-2006-EF.</p> <p>LA SUNAT SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL DOMICILIO FISCAL COMUNICADO POR ESTE MEDIO, PARA LO CUAL SEGUIRÁ LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 157-2006/SUNAT.</p> <p>3.3.4 CONFIRMACIÓN DE DOMICILIO FISCAL SIEMPRE QUE NO SE ESTÉ EN LA CONDICIÓN DE NO HABIDO</p> <p>TRATÁNDOSE DE LA CONFIRMACIÓN DEL DOMICILIO FISCAL DEL DEUDOR TRIBUTARIO CON LA CONDICIÓN DE NO HALLADO, A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO SUPREMO N.° 041-2006-EF, SE RATIFICA EL DOMICILIO FISCAL DECLARADO A LA SUNAT. LA SUNAT SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL DOMICILIO FISCAL COMUNICADO POR ESTE MEDIO PARA LO CUAL SEGUIRÁ LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 157-2006/SUNAT.</p> <p>3.3.5 CONDICIÓN DE DOMICILIADO EN EL PAÍS</p> <p>LA COMUNICACIÓN SE REALIZA CONFORME A LO SEÑALADO</p>											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

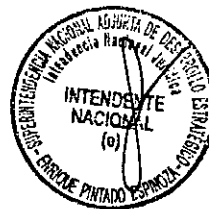


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO



		<p>EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>3.3.6 COMUNICACIÓN DE BAJA DE ESTABLECIMIENTOS ANEXOS PREVIAMENTE DEBERÁ DECLARARSE LA BAJA DE SERIE DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ASOCIADOS AL ESTABLECIMIENTO ANEXO RESPECTO DEL CUAL SE COMUNICA LA BAJA.</p> <p>3.3.7 COMUNICACIÓN DE BAJA DE TRIBUTOS AFECTOS COMUNICAR PREVIAMENTE LA BAJA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO ASOCIADOS AL TRIBUTO</p>											
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(1)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

4	<p>BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES: PERSONA NATURAL, SOCIEDAD CONYUGAL, SUCESIÓN INDIVISA, POR CIERRE, CESE DEFINITIVO O FALLECIMIENTO</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N° 943, LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, PUBLICADO EL 20.12.2003.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 210-2004/SUNAT, QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 943 QUE APROBÓ LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, ARTÍCULOS 11°, 27°, LITERALES B) Y G), ANEXO N.° 3, NUMERAL 5, ANEXO N.° 4, NUMERAL 18, TERCERA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADA EL 18.09.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1. EN FORMA PRESENCIAL: BAJA DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES POR FALLECIMIENTO DEL SUJETO INSCRITO EN EL REGISTRO</p> <p>1.1 REQUISITOS GENERALES</p> <p>EXHIBIR Y PRESENTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL DEL SOLICITANTE.</p> <p>EL TRÁMITE DE BAJA DE INSCRIPCIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>DE EFECTUARSE POR UN TERCERO, ADICIONALMENTE ESTE EXHIBIRÁ SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y PRESENTARÁ UNA FOTOCOPIA DE DICHO DOCUMENTO ASÍ COMO DEL FORMULARIO N.° 2135 "SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN O DE TRIBUTOS", FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO INSCRITO EN EL REGISTRO.</p> <p>EL TERCERO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA REALIZAR LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES MEDIANTE CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O AUTENTICADA POR FEDATARIO DE LA SUNAT, NO ESTÁ OBLIGADO A EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO INSCRITO EXIGIDO COMO REQUISITO GENERAL.</p> <p>1.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>EN CASO SE TUVIERA COMPROBANTES DE PAGO DISPONIBLES, PREVIAMENTE SE DEBERÁ DAR DE BAJA A LOS MISMOS.</p> <p>ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS GENERALES, DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE, DE LA PARTIDA O ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE, EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD CORRESPONDIENTE.</p> <p>2. EN SUNAT VIRTUAL: BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUC A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL DE LAS PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES CONYUGALES O SUCESIONES INDIVISAS POR MOTIVO "CIERRE/CESE".</p> <p>2.1 REQUISITOS GENERALES:</p> <p>EL SOLICITANTE DEBE CONTAR CON CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL. DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 109-2000/SUNAT Y NORMAS MODIFICATORIAS Y DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL FORMULARIO VIRTUAL N.° 3128 - "MODIFICACIÓN DE DATOS DEL RUC POR INTERNET".</p> <p>2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>EN EL FORMULARIO VIRTUAL N.° 3128 - "MODIFICACIÓN DE DATOS DEL RUC POR INTERNET", SE DEBE CONSIGNAR LA FECHA DE BAJA DE INSCRIPCIÓN.</p> <p>EN CASO SE TUVIERA COMPROBANTES DE PAGO DISPONIBLES, PREVIAMENTE SE DEBE DAR DE BAJA A ÉSTOS Y A LAS SERIES CORRESPONDIENTES.</p>	<p>FORMULARIO N.° 2135 "SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN O DE TRIBUTOS", FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>FORMULARIO VIRTUAL N.° 3128 - "MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL RUC POR INTERNET".</p>	GRATUITO	GRATUITO	X									
---	---	--	--	----------	----------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

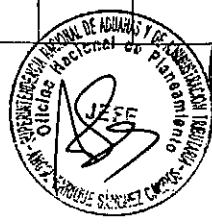
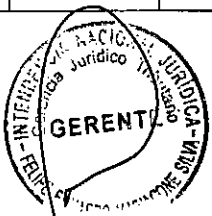
A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.

C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN

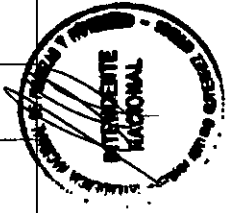
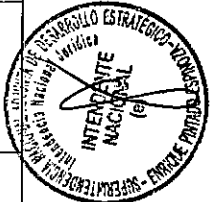
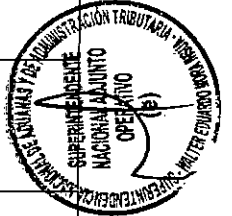
D. SUNAT VIRTUAL

NO APLICA



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO/ UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN		AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
					[EN %]	[EN \$/.]		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN		
5	BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES - OTROS CASOS FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO LEGISLATIVO N° 943, LEY DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES PUBLICADO EL 20.12.2003. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 210-2004/SUNAT, QUE APRUEBA LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 943 QUE APRUEBA LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, ARTÍCULOS 11, 27, LITERALES A), C), D), E), F), H), I), J), K), L), M), N), O), P) Y Q), TERCERA DISPOSICIÓN FINAL, ANEXO N° 3, CON EXCEPCIÓN DEL NÚMERO 5, PUBLICADA EL 18.9.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 289-2012/SUNAT, QUE DICTA DISPOSICIONES PARA QUE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS PUEDAN OPTAR POR AUTORIZAR A UN TERCERO A TRÁVES DE SU NAT VIRTUAL PARA LA TRANSMISIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SUNAT, EL 6.12.2012. DECRETO SUPREMO N° 135-2013-EP QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 135° Y 151°, PUBLICADO EL 15.12.2013 Y NORMAS	REQUISITOS GENERALES: EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL DEL TITULAR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. EL TRÁMITE DE BAJA DE INSCRIPCIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA PERSONAL POR EL TITULAR DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES O SU REPRESENTANTE LEGAL. DE EFECTUARSE POR UN TERCERO, ADICIONALMENTE, ÉSTE EXHIBIRÁ SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL Y PRESENTARÁ UNA FOTOCOPIA DE DICHO DOCUMENTO ASÍ COMO EL FORMULARIO 2135 "SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN O DE TRIBUTOS", FIRMADO POR EL TITULAR DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES O SU REPRESENTANTE LEGAL. EL TERCERO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA REALIZAR LA BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES MEDIANTE CARTA PODER CON FIRMA LEGITIMADA, NOTARIAMENTE O AUTENTICADA, POR FEDATARIO DE LA SUNAT, NO ESTÁ OBLIGADO A EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL DEL TITULAR DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES O DE SU REPRESENTANTE LEGAL EXIGIDO COMO REQUISITO GENERAL. ADICIONALMENTE SE PODRÁ AUTORIZAR A UN TERCERO A TRÁVES DE SU NAT VIRTUAL PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE BAJA DE INSCRIPCIÓN EN EL RUC. EL TERCERO DEBERÁ SEÑALAR EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN REGISTRADO Y PRESENTAR UNA FOTOCOPIA DEL MISMO, ASÍ COMO EL FORMULARIO FIRMADO POR EL TITULAR DEL RUC O SU REPRESENTANTE LEGAL. REQUISITOS ESPECÍFICOS: * EN CASO TUVIERA COMPROBANTES DE PAGO DISPONIBLES, PREVIAMENTE DEBERÁ DAR DE BAJA A LOS MISMOS. * ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS GENERALES, DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL Y PRESENTAR FOTOCOPIA SIMPLE SEGÚN CORRESPONDA: 5.1 TRASPASO DE NEGOCIO: CONTRATO PRIVADO DE TRASPASO CON FIRMAS LEGALIZADAS POR NOTARIO O FEDATARIO DE LA SUNAT. APLICABLE SÓLO A LA PERSONA NATURAL, LA SOCIEDAD CONYUGAL O LA SUCESIÓN INDIVIDUAL. 5.2 QUIEBRA O SOBRESERTEIMIENTO DEFINITIVO: RESOLUCIÓN JUDICIAL DE QUIEBRA O RESOLUCIÓN DE SOBRESERTEIMIENTO DEFINITIVO EN AQUELLOS PROCESOS REGULADOS POR EL DECRETO LEY N° 28116 Y SU REGLAMENTO. 5.3 EXTINCIÓN O DISOLUCIÓN DE ENTIDADES INSCRITAS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS: CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA EXTINCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS O ESCRITURA PÚBLICA O ACUERDO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O DEMÁS FORMAS DE REORGANIZACIÓN DE SOCIEDADES O EMPRESAS, SEGÚN CORRESPONDA, INSCRITO EN LOS REGISTROS	FORMULARIO 2135 "SOLICITUD DE BAJA DE INSCRIPCIÓN O DE TRIBUTOS"	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	GRATUITO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, DESDE EL DÍA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA NACIONAL; B. DIVISIONES DE SERVICIOS CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA LIMA; C. SERVICIOS CONTRIBUYENTE DE LOS CENTROS DE SERVICIOS AL LIMAY CALLAO D. CONTRIBUYENTES REGIONALES Y OFICINAS EN LAS INTENDENCIAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL LIMAY CALLAO E. CONTRIBUYENTES REGIONALES Y OFICINAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL LIMAY CALLAO F. CONTRIBUYENTES REGIONALES Y OFICINAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL LIMAY CALLAO G. CONTRIBUYENTES REGIONALES Y OFICINAS EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL LIMAY CALLAO	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES JEFE DE SECCIÓN DE CONTENIDOS NO VINCULADOS A LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL/JEFE DE OFICINA ZONAL	RESOLUCIÓN FICTA DENEGATORIA INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES JEFE DE SECCIÓN DE CONTENIDOS NO VINCULADOS A LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE INTENDENCIA LIMA PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: NO TIENE PLAZO PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: NUEVE (9) MESES	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN TRIBUNAL FISCAL PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: DOCE (12) MESES



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

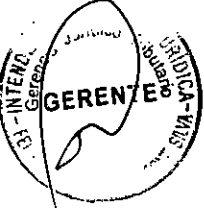
		<p>MERCADO DE VALORES DE EXCLUSIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES.</p> <p>B) FONDOS DE INVERSIÓN DE OFERTA PRIVADA: DOCUMENTO QUE CONTENGA EL ACTO DE DISOLUCIÓN, O EXTINCIÓN LEGALIZADO POR NOTARIO PÚBLICO.</p> <p>5.11 TÉRMINO DEL FIDEICOMISO EN EL CASO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS DE SOCIEDADES TITULADORAS: ESCRITURA PÚBLICA O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL ACUERDO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO.</p> <p>5.12 TÉRMINO DEL CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL CON CONTABILIDAD INDEPENDIENTE: ACTA O ACUERDO QUE ACREDITE EL TÉRMINO DEL CONTRATO.</p> <p>5.13 CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL - ENIEX: RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL CANCELA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES E INSTITUCIONES EXTRANJERAS DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI, O CONSTANCIA DE LA NO RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CITADO REGISTRO POR LA REFERIDA AGENCIA.</p> <p>5.14 CANCELACIÓN DE LAS EMBAJADAS, MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL CESE DE LA EMBAJADA, MISIÓN DIPLOMÁTICA, OFICINA CONSULAR Y ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.</p> <p>5.15 EXTINCIÓN DE INSTITUCIONES RELIGIOSAS PERTENECENTES A LA IGLESIA CATÓLICA: DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA COMPETENTE DONDE CONSTE SU DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN.</p> <p>5.16 CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE CONLLEVE LA PÉRDIDA DE SU CALIDAD DE DEUDOR TRIBUTARIO: DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CIERRE, CESE, DISOLUCIÓN O EXTINCIÓN.</p>											
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN[*]		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN %UIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

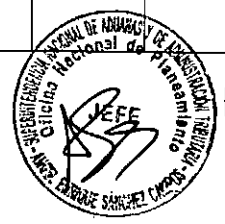
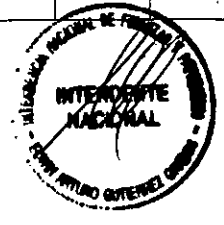
6	<p>EMISIÓN DE COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN FORMA PRESENCIAL - REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 210-2004/SUNAT, APRUEBAN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 948 QUE APROBÓ LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, ARTÍCULO 11°, PUBLICADA EL 18.9.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 289-2012/SUNAT, DICTAN DISPOSICIONES PARA QUE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS PUEDAN OPTAR POR AUTORIZAR A UN TERCERO A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PARA LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SUNAT, PUBLICADA EL 12.02.2012.</p> <p>N.° 26497, LEY ORGÁNICA DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, ARTÍCULOS 26° Y 30°, PUBLICADA EL 12.7.1995 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 703, LEY DE EXTRANJERÍA, ARTÍCULO 32°, PUBLICADO EL 14.11.1991 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>EXHIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL DEUDOR TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE.</p> <p>LOS SUJETOS INSCRITOS EN EL RUC PODRÁN AUTORIZAR A UN TERCERO A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LAS OFICINAS DE LA SUNAT SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE DICTARON DISPOSICIONES PARA QUE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS PUEDAN OPTAR POR AUTORIZAR A UN TERCERO A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PARA LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SUNAT. DICHO TERCERO DEBERÁ EXHIBIR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL, PRESENTAR FOTOCOPIA DEL MISMO Y SEÑALAR EL NÚMERO DE AUTORIZACIÓN REGISTRADO. EN CASO EL COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA SEA EXPEDIDO POR LA SUNAT, EL TERCERO QUE REALICE EL TRÁMITE DEBERÁ FIRMAR Y CONSIGNAR SU HUELLA DIGITAL EN LA COPIA DE LA SUNAT.</p>	NO APLICA	GRATUITO	GRATUITO	X					<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p> <p>D. SUNAT VIRTUAL</p>	NO APLICA			
---	--	---	-----------	----------	----------	---	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

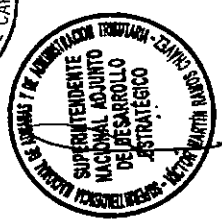
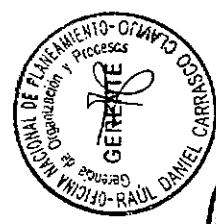
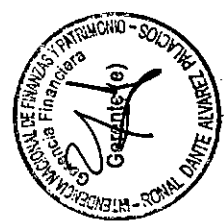
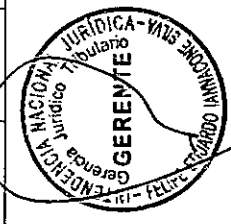
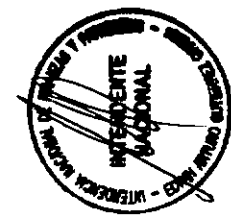
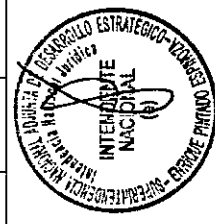
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	EN (EN SUIT)	EN (EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

7	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA USANDO EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DE COMPROBANTES DE PAGO DESARROLLADO DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE</p> <p>DECRETO LEY N.° 25632, ESTABLECEN LA OBLIGACION DE EMITIR COMPROBANTES DE PAGO EN LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES EN PROPIEDAD O EN USO, O EN PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUBLICADO 24.07.1992 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 097-2012/SUNAT, CREAN EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DESARROLLADO DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE, ARTÍCULOS 4° AL 8°, PUBLICADA EL 29.04.2012 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 300-2014/SUNAT, RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE, ENTRE OTROS, CREA UN SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA, ARTÍCULO 2.2., INCISO A), PUBLICADA EL 30.09.2014 Y</p>	<p>CONDICIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN</p> <p>EL CONTRIBUYENTE QUE OPTÉ POR INCORPORARSE AL SISTEMA DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA UTILIZANDO EL CÓDIGO DE USUARIO Y LA CLAVE SOL SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p> <p>A) TENER PARA EFECTOS DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES LA CONDICIÓN DE DOMICILIO FISCAL HABIDO.</p> <p>B) NO ENCONTRARSE EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES EN ESTADO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES O BAJA DE INSCRIPCIÓN</p> <p>C) ENCONTRARSE AFECTO EN EL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE AL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA, DE GENERAR ESE TIPO DE RENTA.</p> <p>D) SOLICITAR, POR LO MENOS LA EMISIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y LAS NOTAS ELECTRÓNICAS VINCULADAS A AQUELLA.</p> <p>E) REALIZAR LA DECLARACIÓN JURADA HABILITADA EN SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA CON LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ANEXO N.° 7 DE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 097-2012-SUNAT Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>LA VERIFICACIÓN DE LA FALTA DE AUTENTICIDAD EN LA ALUDIDA DECLARACIÓN, ACARREA LA NULIDAD DE LA AUTORIZACIÓN PARA INCORPORARSE AL SISTEMA. SIN EMBARGO LOS DOCUMENTOS EMITIDOS A TRAVÉS DE ESTE HASTA ANTES DE LA FECHA EN QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO QUE DECLARA LA NULIDAD NO DEJARÁN DE SER VÁLIDOS SEGÚN EL NUMERAL 12.1. DEL ARTÍCULO 12° DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.</p> <p>F) REGISTRAR LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE UTILIZARÁ EN SU CALIDAD DE ADQUIRENTE O USUARIO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR LOS COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS Y NOTAS ELECTRÓNICAS, EN CASO SE LE OTORGUEN A TRAVÉS DE ESE MEDIO, O PARA QUE SE LE COMUNIQUE EL RECHAZO DE UNA FACTURA ELECTRÓNICA. LA MODIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN LUEGO DE LA AUTORIZACIÓN COMO EMISOR ELECTRÓNICO SE PODRÁ REALIZAR A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA.</p> <p>LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS SERÁN VALIDADAS EN LÍNEA POR SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA - SOL. DE CUMPLIRSE CON TODAS, EL SISTEMA GENERARÁ POR ESE MEDIO Y, DE MANERA AUTOMÁTICA, LA CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN, LA QUE PODRÁ SER IMPRESA.</p> <p>LA CONSTANCIA CONTARÁ CON LOS DATOS PROPORCIONADOS AL PRESENTAR LA SOLICITUD Y EL NÚMERO DE ORDEN QUE SE LE HAYA ASIGNADO.</p> <p>LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INCORPORARSE AL SISTEMA NO SE ADMITIRÁ EN TANTO NO SE CUMPLA CON TODAS LAS CONDICIONES.</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	<p>TREINTA (30) DÍAS CALENDARI O CONTADO DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD</p> <p>NOTA: A TRAVÉS DEL BUZÓN ELECTRÓNICO, LA SUNAT NOTIFICA LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVA LA SOLICITUD PRESENTADA, EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARI O CONTADO DESDE LA PRESENTACIÓN DE DICHA SOLICITUD.</p>	SUNAT VIRTUAL	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>GERENTE DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA INFORMALIDAD DE LA INTENDENCIA NACIONAL</p> <p>GERENTE DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA INFORMALIDAD DE LA INTENDENCIA REGIONALES</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>GERENTE DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA INFORMALIDAD DE LA INTENDENCIA REGIONALES</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>INTENDENTE LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR EL RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
	<p>CONDICIONES PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN</p> <p>- MANTENER LAS CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LOS PUNTOS A), B), Y C) DEL ÍTEM ANTERIOR.</p> <p>- REGISTRAR EL CERTIFICADO DIGITAL QUE UTILIZARÁ EN EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN Y EN CASO SEA AUTORIZADO COMO EMISOR ELECTRÓNICO. DICHO REGISTRO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA, UTILIZANDO EL CÓDIGO DE USUARIO Y LA CLAVE SOL.</p> <p>- HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN. DICHO PROCESO PERMITE VERIFICAR A MANERA DE ENSAYO SI LOS DOCUMENTOS GENERADOS POR EL CONTRIBUYENTE SON ENVIADOS, CUANDO</p>											



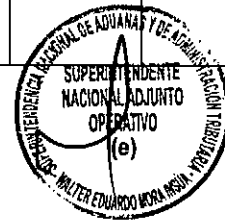
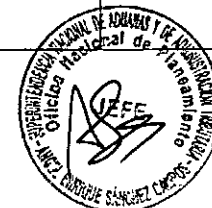
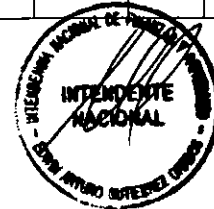
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRANSMISIÓN (*)		AUTOMATIZADO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				(EN SUITE)	(EN \$/S.)		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
	NORMAS MODIFICATORIAS	<p>CORRESPONDA A TRAVÉS DEL SERVICIO WEB Y SI CUMPLIRÁN CON LO REQUERIDO PARA TENER LA CALIDAD DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICOS, NOTAS ELECTRÓNICAS, RESUMEN DIARIO Y COMUNICACIÓN DE BAJA.</p> <p>EN EL REFERIDO PROCESO TAMBIÉN SE VALIDARÁN LOS CÁLCULOS ARITMÉTICOS Y LA CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>EL PROCESO SERÁ SATISFACTORIO SIEMPRE QUE DURANTE SU REALIZACIÓN SE USE EL CERTIFICADO DIGITAL REGISTRADO Y TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS DURANTE EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN CUMPLAN CON LO ANTES INDICADO.</p> <p>EL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DEBERÁ SER EFECTUADO DENTRO DE LOS VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, EN CASO NO SE CUMPLIERA CON EL MISMO EN EL CITADO LAPSO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRIBUYENTE, SE DARÁ POR NO CUMPLIDA DICHA CONDICIÓN.</p> <p>EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN SE VERIFICARÁ A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INCORPORARSE AL SISTEMA.</p> <p>NOTA:</p> <p>EL SOLICITANTE OBTENDRÁ LA CALIDAD DE EMISOR ELECTRÓNICO EN EL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA DESARROLLADO DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE (SEE - DEL CONTRIBUYENTE), DESDE EL DÍA CALENDARIO SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.</p>													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				(EN KUIT)	(EN S./.)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
8	AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO U OTROS DOCUMENTOS / AUTORIZACIÓN DE APLICATIVOS INFORMÁTICOS PARA LA EMISIÓN DE TICKETS FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO LEY N.º 25632, ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DE EMITIR COMPROBANTES DE PAGO EN LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES, PROPIEDAD O EN USO, O EN PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUBLICADO EL 24.07.1992 Y NORMAS MODIFICATORIAS; RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 007-99/SUNAT, REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO, PUBLICADA EL 24.01.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS; RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 022-98/SUNAT, APRUEBAN NORMAS SOBRE DOCUMENTOS QUE CONTRIBUYENTES UTILICEN PARA ATRIBUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL Y/O DEL GASTO O COSTO PARA EFECTO TRIBUTARIO, CONFORME AL D. LEG. N.º 821, ARTÍCULOS 3º Y 7º, PUBLICADA EL 11.2.1998; RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 037-2002/SUNAT,	<p>8.1 AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO U OTROS DOCUMENTOS</p> <p>8.1.1 AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO U OTROS DOCUMENTOS CON FORMULARIO N.º 816</p> <p>A. REQUISITOS GENERALES: LA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO U OTROS DOCUMENTOS SE REALIZARÁ EN LAS IMPRENTAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE IMPRENTAS DE LA SUNAT, CONECTADAS A TRAVÉS DE INTERNET MEDIANTE EL SISTEMA SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA. PRESENTAR EL FORMULARIO N.º 816 - AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA EN DOS (2) EJEMPLARES DEBIDAMENTE LLENADOS Y FIRMADOS POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, U OPERADOR, EN CASO DE QUE SE SOLICITE IMPRESIÓN DE "DOCUMENTOS DE ATRIBUCIÓN", Y UNA FOTOCOPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE. EN DICHO FORMULARIO SE ESPECIFICARÁ LA CANTIDAD TOTAL DE DOCUMENTOS CUYA AUTORIZACIÓN SE SOLICITA, POR CADA TIPO DE DOCUMENTO. DE PRESENTAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE UN TERCERO AUTORIZADO, ESTE DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE, Y ENTREGAR UNA COPIA DEL MISMO, ASÍ COMO PRESENTAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTES, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS.</p> <p>B. REQUISITOS ESPECÍFICOS: BOLETOS DE VIAJE PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE BOLETOS DE VIAJE ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE OTORGA LA CONCESIÓN. EN EL CASO DE SERVICIO DE TRANSPORTE POR VÍA FÉRREA SE DEBERÁ PRESENTAR UNA COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA EL PERMISO DE OPERACIÓN. LA COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA LA CONCESIÓN O EL PERMISO DE OPERACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, SE PRESENTARÁ EN LAS DEPENDENCIAS O CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA SUNAT PREVIAMENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN Y/O IMPORTACIÓN. DICHA PRESENTACIÓN SE REALIZARÁ POR ÚNICA VEZ SALVO QUE DEBA ACTUALIZARSE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS REFERIDAS RESOLUCIONES.</p> <p>DOCUMENTOS DE ATRIBUCIÓN EN EL CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE ATRIBUCIÓN, SE DEBERÁ HABER COMUNICADO PREVIAMENTE LA PERSONA QUE VA A REALIZAR LAS FUNCIONES DE OPERADOR. LA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SOLO ES APLICABLE PARA SOCIEDADES IRREGULARES, CONSORCIOS, JOINT VENTURES U OTRAS FORMAS DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE NO LLEVEN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE.</p> <p>MANIFIESTO DE PASAJEROS PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN O IMPORTACIÓN DE MANIFIESTO DE PASAJEROS ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE LA COPIA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE OTORGA LA CONCESIÓN. EN CASO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE POR VÍA FÉRREA, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA EL PERMISO DE OPERACIÓN. LA COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE OTORGA LA CONCESIÓN O EL PERMISO DE OPERACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, SE PRESENTARÁ EN LAS</p>	FORMULARIO N.º 816 FORMULARIO N.º 806 FORMULARIO N.º 845	GRATUITO	GRATUITO	X				1.- IMPRENTAS AUTORIZADAS (FORMULARIO N.º 816) 2.- SUNAT (FORMULARIO N.º 806) A.- CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO. C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN. 3.- SUNAT VIRTUAL (FORMULARIO VIRTUAL N.º 845)	NO APLICA			



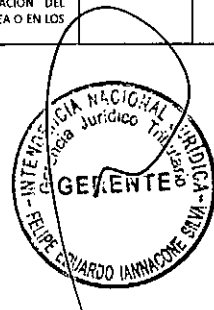
TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/ UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
				(EN MULT)	(EN S./.)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
	<p>RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV APPLICABLE A LOS PROVEEDORES Y DESIGNACIÓN DE AGENTES DE RETENCIÓN, ARTÍCULO 8º, PUBLICADA EL 19.04.2002 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 128-2002/SUNAT, REGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IGV APPLICABLE A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y DESIGNACIÓN DE AGENTES DE PERCEPCIÓN, ARTÍCULO 7º, PUBLICADA EL 17.09.2002 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 156-2003/SUNAT, DICTAN NORMAS SOBRE EL BOLETO DE VIAJE QUE EMITEN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO NACIONAL DE PASAJEROS, ARTÍCULOS 5º Y 12º, PUBLICADA EL 16.08.2003 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 180-2004/SUNAT, APRUEBAN NORMAS SOBRE DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL OPERADOR Y LOS DEMÁS PARTICIPES DE ENTIDADES O CONTRATOS SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, ARTÍCULO 5º, PUBLICADA EL 04.08.2004;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 180-2004/SUNAT, APRUEBAN NORMAS SOBRE DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL OPERADOR Y LOS DEMÁS PARTICIPES DE ENTIDADES O CONTRATOS SIN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, ARTÍCULO 5º, PUBLICADA EL 04.08.2004;</p>	<p>DEPENDENCIAS O CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA SUNAT PREVIAMENTE A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN Y/O IMPORTACIÓN. DICHA PRESENTACIÓN SE REALIZARÁ POR ÚNICA VEZ SALVO QUE DEBA ACTUALIZARSE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS REFERIDAS RESOLUCIONES.</p> <p>LOS TRANSPORTISTAS, CUYO SISTEMA DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO SEA COMPUTARIZADO, PODRÁN REALIZAR LA IMPRESIÓN DE SUS MANIFIESTOS DE PASAJEROS, SIN NECESIDAD DE UTILIZAR UNA IMPRENTA, MEDIANTE SISTEMAS COMPUTARIZADOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUNAT A TRAVÉS DEL FORMULARIO N.º 806, RESPECTO DE LA SERIE ASIGNADA AL PUNTO DE EMISIÓN Y EL RANGO DE DOCUMENTOS A IMPRIMIR, PARA LO CUAL DEBERÁN CONSIDERAR LO SEÑALADO EN EL RUBRO A DEL NUMERAL 7.1.2 DE ESTE PROCEDIMIENTO</p> <p>COMPROBANTE DE OPERACIONES - LEY N.º 29972 PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON EL FORMULARIO N.º 816 UNA DECLARACIÓN JURADA QUE CONTenga LO SIGUIENTE: A) EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y LA DENOMINACIÓN DE LA COOPERATIVA AGRARIA. B) LA DECLARACIÓN EXPRESA RESPECTO A QUE ES UNA COOPERATIVA AGRARIA A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY N.º 29972. C) LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES QUE FIRMA LA DECLARACIÓN, LOS CUALES DEBEN COINCIDIR CON LOS SEÑALADOS EN EL FORMULARIO N.º 816. DICHA DECLARACIÓN JURADA SERÁ PRESENTADA EN DOS (2) EJEMPLARES FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.</p> <p>8.1.2 AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN EN SUNAT CON FORMULARIO N.º 806 A. REQUISITOS GENERALES: EXHIBIR DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR, REPRESENTANTE O TERCERO QUE REALIZA EL TRÁMITE. PRESENTAR FORMULARIO N.º 806 "AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN" DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES U OPERADOR, SEGÚN CORRESPONDA. B. REQUISITOS ESPECÍFICOS: COMPROBANTES DE RETENCIÓN O PERCEPCIÓN LOS AGENTES DE RETENCIÓN O PERCEPCIÓN PODRÁN REALIZAR LA IMPRESIÓN DE SUS COMPROBANTES DE RETENCIÓN O PERCEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA SUNAT A TRAVÉS DEL FORMULARIO N.º 806, SIN NECESIDAD DE UTILIZAR UNA IMPRENTA, MEDIANTE SISTEMA COMPUTARIZADO, RESPECTO DE LA SERIE ASIGNADA AL PUNTO DE EMISIÓN Y EL RANGO DE COMPROBANTES A IMPRIMIR. DOCUMENTOS DEL OPERADOR Y DEL PARTICIPE LA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SÓLO ES APPLICABLE PARA SOCIEDADES IRREGULARES, CONSORCIOS, JOINT VENTURES U OTRAS FORMAS DE CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL QUE NO LLEVEN CONTABILIDAD INDEPENDIENTE Y QUE SE DEBIERAN A ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, PARA LO CUAL EL OPERADOR DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES COMPUTARIZADO. LA AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO DEL OPERADOR SERÁ SOLICITADA POR EL OPERADOR MEDIANTE EL FORMULARIO N.º 806 "FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN" EN EL CUAL SE CONSIGNARÁN LOS DATOS DEL OPERADOR EN EL RUBRO DESTINADO A LA IDENTIFICACIÓN DE LA IMPRENTA, ASÍ COMO LA SERIE ASIGNADA AL PUNTO DE EMISIÓN Y EL RANGO DE DOCUMENTOS A IMPRIMIR.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

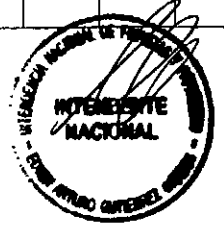
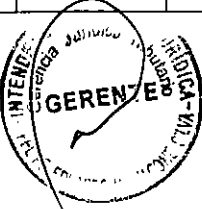
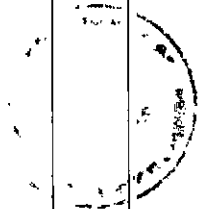
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO/ UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
				[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
	N.° 382-2014/SUNAT, ESTABLECEN NUEVOS PLAZOS PARA EL USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE EMITEN TICKETS Y LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO N.° 845, PUBLICADA EL 30.12.2014.	<p>DICHO FORMULARIO SE PRESENTARÁ EN LA DEPENDENCIA DE LA SUNAT QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO FISCAL, ADIUNTANDO UN ESCRITO CON LA FIRMA DE LOS DEMÁS PARTICIPES, MEDIANTE EL CUAL ESTOS COMUNICARÁN LA UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PARTICIPES, ASÍ COMO AUTORIZARÁN LA EMISIÓN Y ENTREGA POR PARTE DEL OPERADOR DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE CORRESPONDAN A AQUELLOS.</p> <p>CUANDO EL PARTICIPE SEA UNA PERSONA JURÍDICA Y EL NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNADO EN EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR NO COINCIDA CON LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN MEDIANTE PODER POR DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE O POR FEDATARIO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN SIN PERJUICIO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DEBA REALIZARSE DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE REGULAN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>DE REALIZAR EL TRÁMITE A TRAVÉS DE UN TERCERO AUTORIZADO, ESTE DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE Y PRESENTAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE DEL CONTRIBUYENTE QUE REALIZA LAS FUNCIONES DEL OPERADOR ASÍ COMO DE LOS PARTICIPES, O DE SUS REPRESENTANTES LEGALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS.</p> <p><u>DOCUMENTOS QUE EMITAN LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 109° DEL REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.° 058-2003-MTC Y NORMAS MODIFICATORIAS, POR LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO</u></p> <p>LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES PODRÁN REALIZAR LA IMPRESIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, PREVIA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA SUNAT A TRAVÉS DEL FORMULARIO N.° 806, "FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN", MEDIANTE SISTEMA COMPUTARIZADO, RESPECTO DE LA SERIE ASIGNADA AL PUNTO DE EMISIÓN Y EL RANGO DE COMPROBANTES DE PAGO A IMPRIMIR.</p> <p>EN DICHO FORMULARIO, SE CONSIGNARÁ LOS DATOS DEL CONCESIONARIO DEL SERVICIO DE INSPECCIONES TÉCNICAS VEHICULARES EN EL RUBRO DESTINADO A LA IDENTIFICACIÓN DE LA IMPRENTA.</p> <p>8.2 AUTORIZACIÓN DE APLICATIVOS INFORMÁTICOS PARA LA EMISIÓN DE TICKETS</p> <p>LA AUTORIZACIÓN DE USO DE APLICATIVOS INFORMÁTICOS PARA LA EMISIÓN DE TICKETS SE REALIZARÁ CON LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO N.° 845 A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE.</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S./.)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

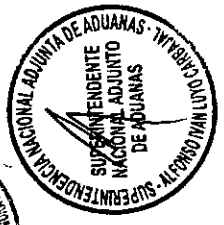
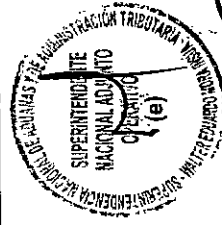
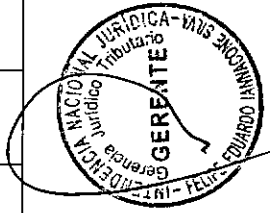
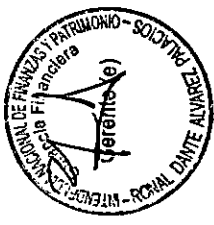
9	<p>BAJA DE SERIES DE COMPROBANTES DE PAGO U OTROS DOCUMENTOS</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 007-99/SUNAT, REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO, ARTÍCULO 12° NUMERAL 4.1, INCISO A), PUBLICADA EL 24.01.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 022-98/SUNAT, APRUEBAN NORMAS SOBRE DOCUMENTOS QUE CONTRIBUYENTES UTILICEN PARA ATRIBUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL V/O GASTO O COSTO PARA EFECTO TRIBUTARIO, CONFORME AL D. LEG. N.° 821, ARTÍCULO 7°, PUBLICADA EL 11.02.1998;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 037-2002/SUNAT, RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV APPLICABLE A LOS PROVEEDORES Y DESIGNACIÓN DE AGENTES DE PERCEPCIÓN, ARTÍCULO 8°, PUBLICADA EL 04.04.2002 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 128-2002/SUNAT, RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IGV APPLICABLE A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y DESIGNACIÓN DE AGENTES DE PERCEPCIÓN, ARTÍCULO 7°, PUBLICADA EL</p>	<p>A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL: PRESENTAR EL FORMULARIO VIRTUAL N.° 855, "DECLARACIÓN DE BAJA Y CANCELACIÓN" MEDIANTE EL SISTEMA SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL).</p> <p>PREVIAMENTE DEBE CONTAR CON EL CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL.</p>	<p>FORMULARIO VIRTUAL N.° 855</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>X</p>			<p>SUNAT VIRTUAL (WWW.SUNAT.GOB.PE)</p>	<p>NO APLICA</p>			
---	--	---	-----------------------------------	-----------------	-----------------	----------	--	--	---	------------------	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

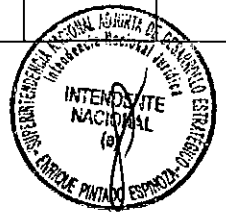
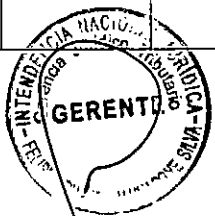
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN %/UIT)	FORMULARIO / UBICACIÓN CÓDIGO / UBICACIÓN	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					AUTO MÁTICO	PREVIO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
17.09.2002	NORMAS MODIFICATORIAS.											

Y	17.09.2002	NORMAS MODIFICATORIAS.										
---	------------	------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



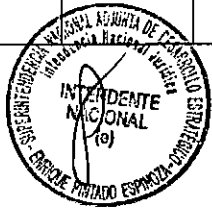
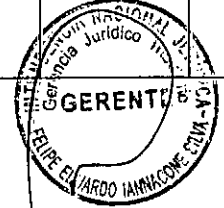
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN UIT)	(EN S/.)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

10	<p>BAJA DE COMPROBANTES DE PAGO U OTROS DOCUMENTOS NO ENTREGADOS</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 007-99/SUNAT, REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 4.1, PUBLICADA EL 24.01.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 022-98/SUNAT, APRUEBAN NORMAS SOBRE DOCUMENTOS QUE CONTRIBUYENTES UTILICEN PARA ATRIBUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL Y/O GASTO O COSTO PARA EFECTO TRIBUTARIO, CONFORME AL D. LEG. N.° 821, ARTÍCULO 7°, PUBLICADA EL 11.02.1998;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 037-2002/SUNAT, RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV APPLICABLE A LOS PROVEEDORES Y DESIGNACIÓN DE AGENTES DE RETENCIÓN, ARTÍCULO 8°, PUBLICADA EL 19.04.2002; Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 128-2002/SUNAT, RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IGV APPLICABLE A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y DESIGNACIÓN DE AGENTES DE PERCEPCIÓN, ARTÍCULO 7° PUBLICADA EL</p>	<p>A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL:</p> <p>PRESENTAR EL FORMULARIO VIRTUAL N.° 855, "DECLARACIÓN DE BAJA Y CANCELACIÓN" MEDIANTE EL SISTEMA SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL).</p> <p>PREVIAMENTE DEBE CONTAR CON EL CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL.</p>	<p>FORMULARIO VIRTUAL N.° 855</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				<p>SUNAT VIRTUAL</p> <p>(WWW.SUNAT.GOB.PE)</p>	NO APLICA			
----	--	--	-----------------------------------	----------	----------	---	--	--	--	--	-----------	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN KUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

11	<p>CANCELACIÓN DE AUTORIZACIÓN IMPRESIÓN DE FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 007-99/SUNAT, REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO, ARTÍCULO 12°, NUMERAL 4.1 INCISO E), PUBLICADA EL 24.01.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 022-98/SUNAT, APRUEBAN NORMAS SOBRE DOCUMENTOS QUE CONTRIBUYENTES UTILICEN PARA ATRIBUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL Y/O GASTO O COSTO PARA EFECTO TRIBUTARIO, CONFORME AL D. LEG. N.° 821, ARTÍCULO 7°, PUBLICADA EL 11.02.1998;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 037-2002/SUNAT, RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV APLICABLE A LOS PROVEEDORES Y DESIGNACIÓN DE AGENTES DE RETENCIÓN, ARTÍCULO 8°, PUBLICADA EL 19.04.2002 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 128-2002/SUNAT, RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IGV APLICABLE A LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y DESIGNACIÓN DE AGENTES DE PERCEPCIÓN, ARTÍCULO 7°, PUBLICADA EL 17.09.2002 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 124-2006/SUNAT, FACILITAN TRÁMITES RELACIONADOS A LA BAJA Y CANCELACIÓN DE</p>	<p>A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL:</p> <p>PRESENTAR EL FORMULARIO VIRTUAL N.° 855, "DECLARACIÓN DE BAJA Y CANCELACIÓN" MEDIANTE EL SISTEMA SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA (SOL).</p> <p>PREVIAMENTE DEBE CONTAR CON EL CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE SOL.</p>	<p>FORMULARIO VIRTUAL N.° 855</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>GRATUITO</p>	<p>X</p>				<p>SUNAT VIRTUAL (WWW.SUNAT.GOB.PE)</p>	<p>NO APLICA</p>			
----	---	--	-----------------------------------	-----------------	-----------------	----------	--	--	--	---	------------------	--	--	--



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

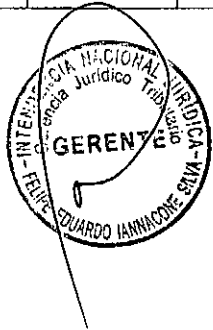
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN S/)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
						EVALUACIÓN PREVIA	POSITIVO				RECURSO	RECLAMO	APELACIÓN	

COMPROBANTES DE PAGO, DISPOSICIÓN PUBLICADA	ÚNICA FINAL EL
	22.07.2006

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUIT)	(EN S/.)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO / NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
12	ALTA, BAJA Y CAMBIO DE UBICACIÓN DE MÁQUINAS REGISTRADORAS FUNDAMENTO LEGAL: RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 007-99/SUNAT, REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO, ARTÍCULO 12°, NÚMERALES 3.1 Y 3.2, PUBLICADA EL 24.01.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 789-2012/SUNAT, DICTAN DISPOSICIONES PARA QUE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS PUEDAN OPTAR POR AUTORIZAR A UN TERCERO A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PARA LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SUNAT, PUBLICADA EL 06.12.2012.	PRESENTAR FORMULARIO N.° 809 "MÁQUINAS REGISTRADORAS" DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL. (*) DE REALIZARSE EL TRÁMITE A TRAVÉS DE UN TERCERO AUTORIZADO, ESTE DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE Y PRESENTAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y EL FORMULARIO N.° 809 DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.	FORMULARIO N.° 809	GRATUITO	GRATUITO	X				A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO. C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN. D. SUNAT VIRTUAL	NO APLICA			

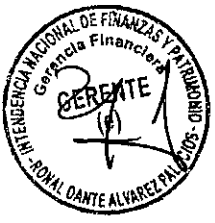
(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

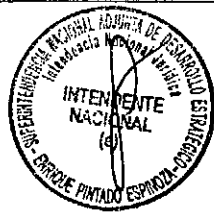
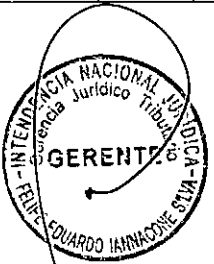
Nº DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN[*]		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN SUNT)	(EN S/.)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

13	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE IMPRENTAS</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 007-99/SUNAT, REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO, ARTÍCULO 12º, NUMERAL 2.2.1, PUBLICADA EL 24.01.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 289-2012/SUNAT, DICTAN DISPOSICIONES PARA QUE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS PUEDAN OPTAR POR AUTORIZAR A UN TERCERO A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PARA LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SUNAT, PUBLICADA EL 06.12.2012.</p>	<p>1. PRESENTAR LOS SIGUIENTES FORMULARIOS DEBIDAMENTE LLENADOS Y FIRMADOS POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> - FORMULARIO N.º 804 "REGISTRO DE IMPRENTAS". - FORMULARIO N.º 805 "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL REGISTRO DE IMPRENTAS". <p>DE REALIZAR EL TRÁMITE A TRAVÉS DE UN TERCERO AUTORIZADO, ESTE DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD IRGENTE Y PRESENTAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.</p> <p>2. PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, SIN PERJUICIO DE OTRA ADICIONAL QUE LA SUNAT PUEDA SOLICITAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA MAQUINARIA DE IMPRESIÓN CON FIRMAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE Y EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO O, DE SER EL CASO, DEL FORMULARIO N.º 820 "COMPROBANTE POR OPERACIONES NO HABITUALES". - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O CESIÓN EN USO DE LA MAQUINARIA DE IMPRESIÓN CON FIRMAS LEGALIZADAS NOTARIALMENTE Y LOS COMPROBANTES DE PAGO RESPECTIVOS, EN EL CASO DEL FORMULARIO N.º 1683 - "IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA", AQUELLOS PRESENTADOS POR EL ARRENDADOR DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS (6) MESES, O DESDE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL CASO QUE EL ARRENDAMIENTO TENGA UNA DURACIÓN MENOR, HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. - TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN O CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DONDE CONSTE QUE LA MAQUINARIA DE IMPRESIÓN CONSTITUYE UN APOORTE AL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA. - PÓLIZA DE ADJUDICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE IMPRESIÓN, EMITIDA POR MARTILLEROS PÚBLICOS O ENTIDADES QUE REMATEN O SUBASTEN BIENES POR CUENTA DE TERCEROS. <p>EN TODOS LOS CASOS, LA DOCUMENTACIÓN, COMPROBANTES DE PAGO Y FORMULARIOS ANTES INDICADOS DEBERÁN CONTENER LA IDENTIFICACIÓN DE LA MARCA, MODELO Y SERIE DE FABRICACIÓN DE LA MAQUINARIA DE IMPRESIÓN. ESTO ÚLTIMO NO SERÁ APLICABLE AL FORMULARIO N.º 1683 - IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA CATEGORÍA.</p>	<p>FORMULARIO N.º 804 "REGISTRO DE IMPRENTAS".</p> <p>FORMULARIO N.º 805 "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL REGISTRO DE IMPRENTAS"</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / GERENTE DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA INFORMALIDAD DE LA INTENDENCIA LIMA / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>RECONSIDERACIÓN</p> <p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ GERENTE DE OPERACIONES ESPECIALES CONTRA LA INFORMALIDAD / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO (PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES Y DE LOS DIRECTORIOS DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES)</p> <p>INTENDENCIA LIMA (EN EL CASO DE DIRECTORIOS DE LA INTENDENCIA LIMA)</p> <p>INTENDENTE REGIONAL (CONTRIBUYENTES DE DIRECTORIOS DE OFICINAS ZONALES)</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES</p>
----	--	---	---	----------	----------	--	--	---	----------------------------	---	--	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

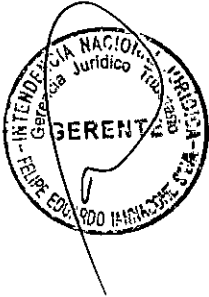
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/...)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
14	<p>MODIFICACIÓN / RETIRO VOLUNTARIO DEL REGISTRO DE IMPRENTAS</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 007-99/SUNAT, REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO, ARTÍCULO 12° NUMERALES 2.2.2 Y 2.2.3, PUBLICADA EL 24.01.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 289-2012/SUNAT, DICTAN DISPOSICIONES PARA QUE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS PUEDAN OPTAR POR AUTORIZAR A UN TERCERO A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PARA LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SUNAT, PUBLICADA EL 06.12.2012.</p>	<p>PRESENTAR SEGÚN CORRESPONDA, LOS SIGUIENTES FORMULARIOS, DEBIDAMENTE LLENADOS Y FIRMADOS POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES:</p> <p>1. FORMULARIO N.° 804 "REGISTRO DE IMPRENTAS"</p> <p>2. FORMULARIO N.° 805 "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL REGISTRO DE IMPRENTAS".</p> <p>DE REALIZAR EL TRÁMITE A TRAVÉS DE UN TERCERO AUTORIZADO, ESTE DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE Y PRESENTAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y LOS FORMULARIOS N.° 804 Y/O 805, SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE LLENADOS Y FIRMADOS POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.</p>	<p>- FORMULARIO N.° 804 "REGISTRO DE IMPRENTAS"</p> <p>- FORMULARIO N.° 805 "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA EL REGISTRO DE IMPRENTAS"</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	NO APLICA			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/...)	AUTO MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
15	<p>COMPROBANTE POR OPERACIONES NO HABITUALES FORMULARIO N.° 820</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 007-99/SUNAT, REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO, ARTÍCULO 6°, NUMERAL 2 INCISOS A), B) Y C), PUBLICADA EL 24.03.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 289-2012/SUNAT, DICTAN DISPOSICIONES PARA QUE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS PUEDAN OPTAR POR AUTORIZAR A UN TERCERO A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PARA LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SUNAT, PUBLICADA EL 06.12.2012.</p>	<p>LAS PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES CONYUGALES O SUCESIONES INDIVISAS DEBERÁN (*)</p> <p>1. PRESENTAR EL FORMATO "SOLICITUD DEL FORMULARIO N.° 820" EN EL QUE SE CONSIGNARÁ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:</p> <p>A. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN TRANSFIERE EL BIEN, LO ENTREGA EN USO O PRESTA EL SERVICIO.</p> <p>B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ADQUIERE EL BIEN, LO RECIBE EN USO O USA EL SERVICIO.</p> <p>C. TIPO DE OPERACIÓN.</p> <p>D. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN. EN EL CASO DE TRANSFERENCIA DE BIENES O SU ENTREGA EN USO SE INDICARÁ LA CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, NÚMERO DE SERIE Y/O MOTOR, DE SER EL CASO.</p> <p>E. LUGAR Y FECHA DE LA OPERACIÓN. EN EL CASO DE ENTREGA EN USO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INDICARÁ EL TIEMPO POR EL QUE SE ENTREGA EL BIEN O PRESTA EL SERVICIO, DE SER EL CASO.</p> <p>F. VALOR DE CADA BIEN QUE SE TRANSFIERE, DE LA CESIÓN EN USO O DEL SERVICIO.</p> <p>G. IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN.</p> <p>H. FIRMA DEL SOLICITANTE.</p> <p>2. EXHIBIR LOS ORIGINALES Y PRESENTAR COPIA SIMPLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE:</p> <p>A. LA PROPIEDAD DEL BIEN TRANSFERIDO O CEDIDO EN USO, O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p> <p>B. EL PAGO POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN, SU CESIÓN EN USO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE HABERSE REALIZADO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA SOLICITUD.</p> <p>DE REALIZARSE EL TRÁMITO A TRAVÉS DE UN TERCERO AUTORIZADO, ESTE DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE Y PRESENTAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y EL FORMATO "SOLICITUD DEL FORMULARIO N.° 820" DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y LOS DEMÁS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS.</p>	<p>FORMATO: SOLICITUD DEL FORMULARIO N.° 820 - COMPROBANTE POR OPERACIONES NO HABITUALES</p>	GRATUITO	GRATUITO	X				<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	NO APLICA			

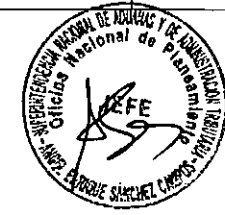
(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

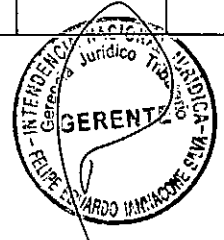
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S/-)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
16	AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE "BOLETOS DE TRANSPORTE AÉREO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS" BME FUNDAMENTO LEGAL: RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 166-2004/SUNAT, APRUEBAN NORMAS PARA LA EMISIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, ARTÍCULO 5°, PUBLICADA EL 04.07.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 289-2012/SUNAT, DICTAN DISPOSICIONES PARA QUE LOS DEUDORES TRIBUTARIOS PUEDAN OPTAR POR AUTORIZAR A UN TERCERO A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL PARA LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SUNAT, PUBLICADA EL 06.12.2012.	LAS COMPAÑÍAS DE AVIACIÓN COMERCIAL DEBERÁN PRESENTAR: 1. FORMULARIO N.° 835 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BME" EN DOS EJEMPLARES (ORIGINAL Y COPIA) EL CUAL TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SUSCRITA POR SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO (*) 2. DOCUMENTACIÓN QUE CONTenga LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA NUMERACIÓN A EMPLEAR, RELATIVAS A LA GENERACIÓN DE LA NUMERACIÓN DE LOS BOLETOS EMITIDOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. 3. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO POR EL CUAL EL PROVEEDOR DEL SISTEMA DE EMISIÓN GLOBALIZADO CONFIRMA SU SERVICIO A LA COMPAÑÍA DE AVIACIÓN COMERCIAL. 4. COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA LA SOLICITUD. DE REALIZARSE EL TRÁMITE A TRAVÉS DE UN TERCERO AUTORIZADO, ESTE DEBERÁ EXHIBIR EL ORIGINAL DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE Y PRESENTAR UNA COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES Y EL FORMULARIO N.° 835 DEBIDAMENTE LLENADO Y FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS.	FORMULARIO N.° 835 "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE BME"	GRATUITO	GRATUITO		X	TREINTA (30) DÍAS HÁBILES.	A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO. C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES (PARA EL CASO DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES) DE INTENDENCIA LIMA, INTENDENTES REGIONALES Y JEFES DE OFICINAS ZONALES (DE LOS CONTRIBUYENTES DE SUS DIRECTORIOS)	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES / INTENDENTE LIMA / INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO (PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES Y DE LOS DIRECTORIOS DE INTENDENCIA LIMA E INTENDENCIAS REGIONALES) INTENDENTE REGIONAL (CONTRIBUYENTES DE DIRECTORIOS DE OFICINAS ZONALES) PLAZO PARA PRESENTAR RECURSO: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES PLAZO PARA RESOLVER RECURSO: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	

(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

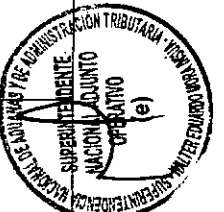
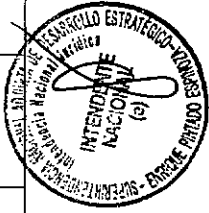
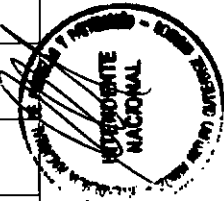
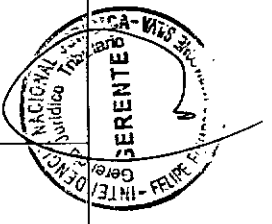
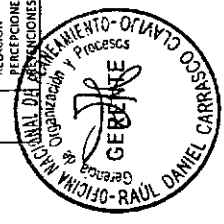
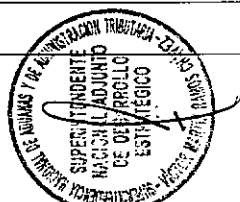
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
17	DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 38°, 39° Y 163° Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS; DECRETO SUPREMO N.° 126-94-EF, REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, ARTÍCULOS 30° AL 34°, PUBLICADO EL 29.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS; LEY N.° 27334, LEY QUE AMPLIA LAS FUNCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ARTÍCULO 1°, PUBLICADA EL 30.07.2000; DECRETO SUPREMO N.° 039-2001-EF, APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY N.° 27334 Y ESTABLECEN LOS ALCANCES, PERIODOS Y OTROS ASPECTOS SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS APORTACIONES A ESSALUD Y ONP, ARTÍCULO 7°, PUBLICADO EL 13.03.2001 Y NORMA MODIFICATORIA; DECRETO SUPREMO	PRESENTAR: 1) FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, POR CADA PERÍODO Y TRIBUTO POR EL QUE SE SOLICITA DEVOLUCIÓN, INDICANDO EL TIPO DE SOLICITUD. EN CASO DE RETENCIONES O PERCEPCIONES, INDICAR EL TIPO DE SOLICITUD: 23 - DEVOLUCIÓN RETENCIONES NO APLICADAS - PROVEEDORES. 26 - DEVOLUCIÓN DE PERCEPCIONES NO APLICADAS DEL IGV. 28 - DEVOLUCIÓN PERCEPCIONES DE SUJETOS NO AFECTOS AL IGV - RUS. 29 - DEVOLUCIÓN PERCEPCIÓN DE IMPORTADORES. 2) ESCRITO SUSTENTADO EN EL QUE SE DETALLE LO SIGUIENTE: A) EL TRIBUTO Y EL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN. B) CÓDIGO Y NÚMERO DE ORDEN DEL FORMULARIO EN EL CUAL EFECTUÓ EL PAGO, ASÍ COMO LA FECHA DE ÉSTE. C) EL CÁLCULO DEL PAGO EN EXCESO O INDEBIDO. D) LOS MOTIVOS O CIRCUNSTANCIAS QUE ORIGINARON EL PAGO INDEBIDO O EN EXCESO. 3) COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER DEL CONTRIBUYENTE Y QUE SUSTENTEN LOS PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO. 4) ADEMÁS EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN DE LA SUNAT EN FORMA INMEDIATA (O CUANDO SEA REQUERIDO), EN SU DOMICILIO FISCAL O LUGAR DESIGNADO POR ÉSTA, LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES.	FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.	A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO. C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.	EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE AUDITORIA III GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL. PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA. PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.	TRIBUNAL FISCAL. UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN. PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N.º DE FONDO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN SU/.)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	REQUISITOS				POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO

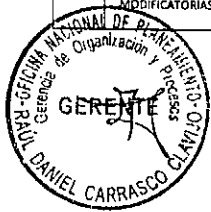
	N.º 136-2004/SUNAT, MODIFICAN RESOLUCIONES DE SUPERINTENDENCIA QUE APROBARON REGIMENES DE PERCEPCIONES DEL IGV, Y DESIGNAN Y EXCLUYEN AGENTES DE PERCEPCIÓN. PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL PUBLICADA EL 27.08.2004;												
	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 059-2008/SUNAT, RÉGIMEN DE PERCEPCIONES DEL IGV APLICABLE A LA VENTA DE BIENES Y AGENTES DE DESIGNACIÓN DE PERCEPCIÓN, 1ª Y SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL PUBLICADA EL 01.04.2008 Y NORMAS MODIFICATORIAS;												
	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 210-2004/SUNAT, APRUEBAN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL D.LEG. N.º 943 QUE APROBÓ LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, PUBLICADA EL 18.09.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;												
	DECRETO LEGISLATIVO N.º 837, TEXTO DEL NUEVO RÉGIMEN UNICO SIMPLIFICADO, PUBLICADO EL 14.11.2003 Y NORMAS MODIFICATORIAS;												
	LEY N.º 28053, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES CON RELACION A PERCEPCIONES Y												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

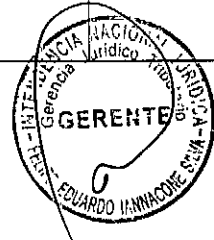
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN SUIT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>MODIFICA LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ARTÍCULOS 5° Y 6°, PUBLICADA EL 08.2003 Y NORMA MODIFICATORIA;</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 154° NUMERAL 154.2 Y 157° NUMERAL 1, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>VER NOTA 9 DEL ANEXO 1 DE NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL.</p>													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	EN LINEA	EN S/	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

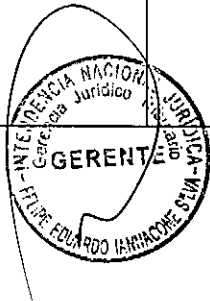
18	DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO SUPREMO N.° 055-99-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ARTÍCULOS 33° Y 34°, PUBLICADO EL 15.04.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS; DECRETO SUPREMO N.° 126-94-EF, REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, ARTÍCULOS 1° AL 24°, PUBLICADO EL 29.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS; DECRETO SUPREMO N.° 122-2001-EF, DICTAN NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIO TRIBUTARIO A ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE QUE BRINDEN SERVICIOS A SUJETOS NO DOMICILIADOS, ARTÍCULOS 3° Y 4°, PUBLICADO EL 29.06.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 082-2001/SUNAT, DICTAN NORMAS REFERIDAS AL REGISTRO ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE A QUE SE REFIERE EL ART. 3° DEL D.S. N.° 122-2001-EF, ARTÍCULO 2°, PUBLICADA EL 20.07.2001 Y NORMA MODIFICATORIA.	1) EN EL CASO DE EXPORTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS INCLUIDO EL BENEFICIO A ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE - NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 33° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO: FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" O FORMULARIO VIRTUAL N.° 1649 PRESENTADO A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA. FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" O FORMULARIO VIRTUAL N.° 1649 PRESENTADO A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA. ASIMISMO, LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE. ADEMÁS DE LO INDICADO ANTERIORMENTE, PARA EL CASO DE EXPORTADORES DE PAQUETES TURÍSTICOS - BENEFICIO OTORGADO POR EL (NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 33° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, LOS OPERADORES TURÍSTICOS DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE OPERADORES TURÍSTICOS. - CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS (DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA MEDIANTE PDB EXPORTADORES). 2) PONER A DISPOSICIÓN DE LA SUNAT, EN FORMA INMEDIATA, EN SU DOMICILIO FISCAL, LA DOCUMENTACIÓN Y REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES.	FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" O FORMULARIO VIRTUAL N.° 1649 PRESENTADO A TRAVÉS DE SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA.	GRATUITO	GRATUITO	X	1) EN CASO DE EXPORTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS: - CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SALVO QUE EL SOLICITANTE, ENTRE OTRAS, REALICE ESPORÁDICAMENTE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN, TUVIERA DEUDAS TRIBUTARIAS EXIGIBLES O HAYA PRESENTADO INFORMACIÓN INCONSISTENTE, EN CUYO CASO, SE PUEDE EXTENDER EN QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADICIONALES. VER NOTA 26 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL". SIN PERJUICIO DEL PLAZO PARA RESOLVER, SE ENTREGARÁN LAS NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES DENTRO DE UN (1) DÍA HÁBIL EN LOS SUPUESTOS QUE SE ACREDITE GARANTÍA O SE ENCUENTREN EN EL LISTADO DE EXPORTADORES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 12.2 DEL ARTÍCULO 12° DEL REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES. 2) EN CASO DE SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE - DECRETO LEGISLATIVO N.° 919 (NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 33° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO):	A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES DE PEQUEÑOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO. C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.	EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES DE FISCALIZACIÓN DE GERENTE DE FISCALIZACIÓN Jefe de División de Auditoría III GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA. PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.	TRIBUNAL FISCAL UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN. PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.
----	---	---	--	----------	----------	---	---	---	---	---	---



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 157-2005/SUNAT, ESTABLECEN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8° DEL REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, PUBLICADA EL 17.08.2005 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 122-99-EF/15, ESTABLECEN CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PÓLIZAS DE SEGURO DE CAUCIÓN A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, PUBLICADA EL 04.06.1999.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULOS 135° Y 136°, PUBLICADO EL 06.2013 Y MAS NORMAS MODIFICATORIAS.</p> <p>DECRETO SUPREMO N° 29-94-EF, REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, TÍTULO I, CAPÍTULO VIII, PUBLICADO EL 29.03.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>							<p>- CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.</p> <p>SIN PERJUICIO DEL PLAZO PARA RESOLVER, SE ENTREGARÁN LAS NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES DENTRO DE UN (1) DÍA HÁBIL EN EL SUPUESTO QUE SE ACREDITE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 7° DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE BENEFICIO TRIBUTARIO A ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE QUE BRINDEN SERVICIOS A SUJETOS NO DOMICILIADOS Y SE ACREDITE GARANTÍA DE ACUERDO CON EL NUMERAL 12.1 DEL ARTÍCULO 12° DEL REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES.</p> <p>3) EN CASO DE EXPORTADORES DE PAQUETES TURÍSTICOS BENEFICIO OTORGADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1125 (NUMERAL 9 DEL ARTÍCULO 33° DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO);</p> <p>- CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

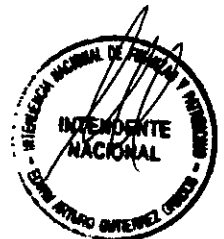


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

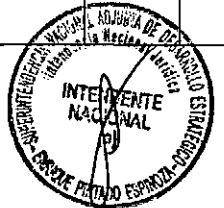
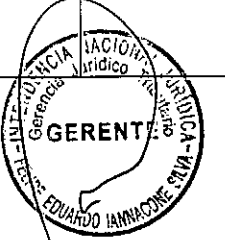
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN NUT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>N.° 088-2013/SUNAT, DICTAN NORMAS REFERIDAS AL REGISTRO ESPECIAL DE OPERADORES TURÍSTICOS Y A LA IMPLEMENTACIÓN DEL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N.° 1125 A FAVOR DE ESTOS OPERADORES, ARTÍCULO 6°, PUBLICADA EL 14.03.2013 Y NORMA MODIFICATORIA.</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 166-2009/SUNAT, REGULAN LA PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE SUNAT VIRTUAL DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO SIN LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA, PUBLICADA EL 05.08.2009.</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 154° NUMERAL 154.2 Y 157° NUMERAL 1, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>													
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL".



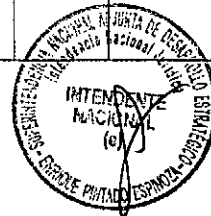
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN*		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN XUIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
19	DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE A MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES, ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS EN EL PAÍS FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO LEGISLATIVO N.° 783, APRUEBA NORMA SOBRE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS QUE GRAVAN LAS ADQUISICIONES CON DONACIONES DEL EXTERIOR E IMPORTACIONES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OTROS, PUBLICADO EL 31.12.1993, AMPLIADA SU VIGENCIA POR LA LEY N.° 29966, LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS, PUBLICADA EL 18.12.2012; LEY N.° 26632, PRECISAN CASOS EN QUE PROCEDE LA DEVOLUCIÓN DEL IGV Y EL IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL ABONADOS POR LAS MISIONES DIPLOMÁTICAS Y CONSULARES, ORGANISMOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ACREDITADOS EN EL PAÍS, PUBLICADA EL 22.06.1996; DECRETO SUPREMO N.° 37-94-EF, REGLAMENTAN LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DE	1) FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (*) DEL SUJETO DEL BENEFICIO. 2) COPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES INDICANDO LOS DATOS RELATIVOS AL SUJETO DEL BENEFICIO, SUS FUNCIONARIOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS REGISTRADOS EN DICHO MINISTERIO. 3) COPIAS AUTENTICADAS POR FEDATARIO DE LA SUNAT DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SUJETO DEL BENEFICIO Y DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A AQUEL. 4) RELACIÓN DETALLADA DE COMPROBANTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN, INDICANDO EL NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEL EMISOR, SERIE, NÚMERO Y FECHA, ASÍ COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS. 5) COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO DE LA SUNAT DE LAS COPIAS "ADQUIRENTE O USUARIO", EN CASO CORRESPONDA, DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CANCELADOS POR: <ul style="list-style-type: none">SERVICIOS TELEFÓNICOS, TELEX, TELEGRÁFICOS.SUMINISTROS DE AGUA Y LUZ.PASAJES INTERNACIONALES UTILIZADOS CONTENIENDO EN FORMA DESAGREGADA EL NÚMERO Y NOMBRE DEL USUARIO. 6) LA SUNAT PODRÁ REQUERIR QUE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CON LOS DATOS QUE CONTIENEN, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN, SEA PRESENTADA EN MEDIO INFORMÁTICO, DE ACUERDO A LA FORMA Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA PARA TAL FIN. EN TAL CASO, LA SUNAT PODRÁ EXCEPTUAR DE LA PRESENTACIÓN DE LA REFERIDA CONSTANCIA Y DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES 4° Y 5° PRECEDENTES.	FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO				CINCO (5) DÍAS HÁBILES	A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO. C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.	EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES DE GERENTE DE FISCALIZACIÓN Jefe de División de Auditoría III GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL.	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTES REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL. PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA. PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.	TRIBUNAL FISCAL UNA VEZ RESUELTOS EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN. PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

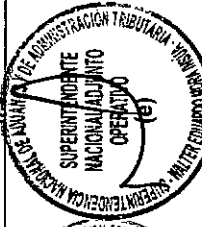
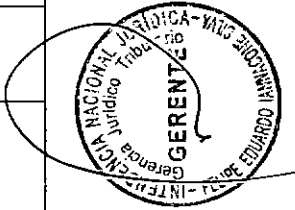
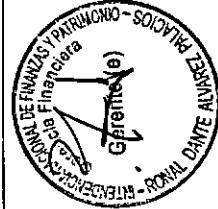
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS ABONADOS POR MISIONES DIPLOMÁTICAS, OFICINAS CONSULARES, ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES ACREDITADOS EN EL PAÍS, PUBLICADO EL 11.04.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;																			
DECRETO SUPREMO N.° 82-94-EF, DICTAN NORMAS SOBRE LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO DE DEVOLUCIÓN DEL IGV E IPM, A QUE SE REFIERE EL D. LEG N.° 783, PUBLICADO EL 12.07.1994;																			
DECRETO SUPREMO N.° 172-97-EF, PRECISAN APLICACIÓN DE BENEFICIO OTORGADO MEDIANTE LA LEY N.° 26632, SOBRE CASOS DE DEVOLUCIÓN DE LOS TRIBUTOS IGV E IPM, PUBLICADO EL 17.12.1997;																			
DECRETO SUPREMO N.° 126-94-EF, REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, TÍTULO 36°, PUBLICADO EL 09.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;																			
RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 210-2004/SUNAT, APRUEBAN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL D. LEG. N.° 943 QUE APROBÓ LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, INCISO 4°																			



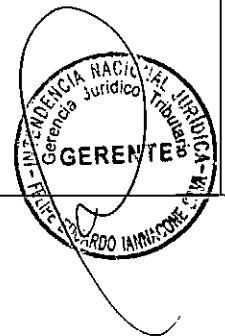
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				(EN SUJ)	(EN S/A)	AUTOMÁTICO	PREVIA EVALUACIÓN				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO

INCISO B), PUBLICADA EL 18.09.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS; DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DEL ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, DÉCIMO ARTÍCULO 163* DISPOSICIÓN FINAL PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS; LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 134* NUMERAL 134.2 Y 134.3	VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL".											
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

20	<p>DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL PAGADOS EN LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS, EFECTUADOS CON FINANCIACIÓN DE DONACIONES DEL EXTERIOR Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO LEGISLATIVO N.° 783, APRUEBA NORMA SOBRE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS QUE GRAVAN LAS ADQUISICIONES CON DONACIONES DEL EXTERIOR E IMPORTACIONES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OTROS, PUBLICADO EL 31.12.1993. AMPLIADA SU VIGENCIA POR LA LEY N.° 29965, LEY QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS, PUBLICADA EL 18.12.2012;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 36-94-EF, REGLAMENTAN LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS PAGADOS EN LAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS EFECTUADAS CON FINANCIACIÓN DE DONACIONES Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE, PUBLICADO EL 10.04.1994, Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 102-95-EF, PRORROGAN PLAZO PARA QUE LOS SUJETOS BENEFICIADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3 DEL D.S. N.° 036-94-EF, SOLICITEN LA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ARTÍCULO 2°, PUBLICADO EL 22.06.1995;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 72-94-EF,</p>	<p>1) FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (*) DEL SUJETO DEL BENEFICIO. PARA EFECTOS DE LA TRAMITACIÓN, EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE NOMBRAR A UN TERCERO CUYO NOMBRE SE CONSIGNARÁ EN LA CONSTANCIA EMITIDA. ESTE ÚLTIMO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, AUTENTICADAS POR FEDATARIO DE LA SUNAT.</p> <p>2) COPIA AUTENTICADA POR EL FEDATARIO DE LA SUNAT DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI) EN LA QUE SE ACREDITE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> NOMBRE DEL SUJETO DEL BENEFICIO. ACUERDO, CONVENIO O REGISTRO DEL QUE FLUYE SU DERECHO A SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN. PROGRAMA, PROYECTO O ACTIVIDAD DERIVADA DE DONACIONES DEL EXTERIOR O DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE QUE SE ENCUENTRAN FINANCIANDO O EJECUTANDO. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTENIDOS EN LOS PLANES DE OPERACIÓN POR LOS CUALES PROCEDE LA DEVOLUCIÓN. FECHA DE VENCIMIENTO, LA QUE NO PODRÁ EXCEDER DE LA FECHA DE VIGENCIA FIJADA PARA EL PLAN DE OPERACIONES. <p>3) RELACIÓN DETALLADA DE LA TOTALIDAD DE LOS COMPROBANTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN, EN LA QUE SE INDIQUEN EL NÚMERO DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEL EMISOR, SERIE, NÚMERO Y FECHA, Y EL MONTO DE LOS IMPUESTOS, EN EL CASO DE LA UTILIZACIÓN EN EL PAÍS DE SERVICIOS PRESTADOS POR NO DOMICILIADOS:</p> <p>II) NO SERÁ DE APLICACIÓN LO RELACIONADO CON EL NÚMERO DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES DEL EMISOR, NI LA SERIE Y EL NÚMERO DEL COMPROBANTE DE PAGO; Y,</p> <p>III) EN LA REFERIDA RELACIÓN, ADICIONALMENTE, DEBERÁ INDICARSE LOS DATOS DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA EL PAGO DE LOS IMPUESTOS.</p> <p>4) COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS O TICKETS CORRESPONDIENTES A LA SUNAT, ENTREGADOS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EN LOS QUE CONSTE EN FORMA DISCRIMINADA EL MONTO DE LOS IMPUESTOS. EN EL CASO DE LA UTILIZACIÓN EN EL PAÍS DE SERVICIOS PRESTADOS POR NO DOMICILIADOS BASTARÁ CON PRESENTAR LA FOTOCOPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO SIN QUE ÉSTE TENGA QUE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS.</p>	FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO		X	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES.	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTES REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL. UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>
----	---	---	---	----------	----------	--	---	---------------------------	--	--	---	---



Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN S/.)	AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN		PLAZO PARA PROCEDIMIENTO (EN DIAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN
					POSITIVO	NEGATIVO						

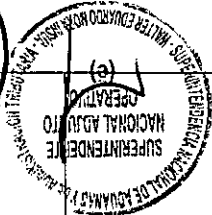
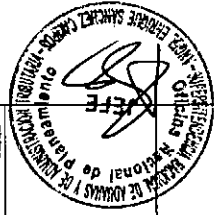
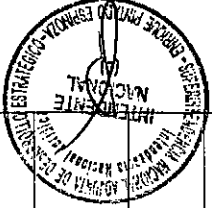
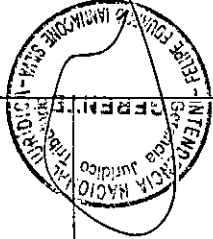
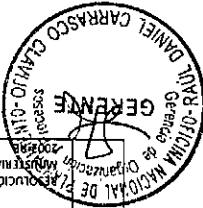
NORMAS SOBRE LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DE DEVOLUCIÓN DEL IVA E IPIVA, A QUE SE REFIERE EL D. LEG. N.º 783, PUBLICADO EL 06.06.1994;

DECRETO SUPREMO N.º 126-94-EF, REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, ARTÍCULO 36.º, PUBLICADO EL 29.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;

DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 163.º, PUBLICADO EL 22.05.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS;

LEY N.º 27692, LEY DE LA CREACIÓN DE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI, PUBLICADA EL 12.04.2002 Y NORMAS MODIFICATORIAS;

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 210-2004/SUNAF, APRUEBAN DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL D. LEG. N.º 943, QUE APRUEBA LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, ARTÍCULO 2 INCISO B), ARTÍCULO 4 INCISO B), PUBLICADA EL 18.09.2004 Y NORMAS MODIFICATORIAS;

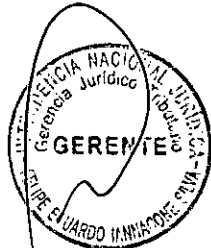


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S/..]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO O							NEGATIVO

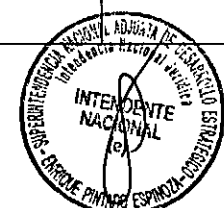
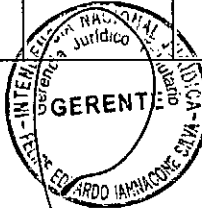
	<p>NORMAS SOBRE LAS SOLICITUDES PARA EMISIÓN DE CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS POR COMPRAS EFECTUADAS CON DONACIONES DEL EXTERIOR Y DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL NO REEMBOLSABLE, PUBLICADA EL 17.04.2002;</p> <p>LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 154º NUMERAL 154.2 Y 157º NUMERAL 1, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>													
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL".



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S/..)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
21	<p>REINTEGRO TRIBUTARIO PARA COMERCIANTES EN LA REGIÓN SELVA MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES O CHEQUE</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 055-99-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ARTÍCULOS 45º AL 49º, PUBLICADO EL 15.04.1999, Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 29-94-EF, REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ARTÍCULO 11º, PUBLICADO EL 29.03.1994, Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA, N.º 224-2004/SUNAT, QUE APRUEBA NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL REINTEGRO TRIBUTARIO PARA LA REGIÓN SELVA, PUBLICADA EL 29.09.2004, Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 163º Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p>	<p>1. FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (*).</p> <p>2. RELACIÓN DETALLADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, EMITIDOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE PAGO:</p> <p>A. COMPROBANTES DE PAGO VERIFICADOS POR SUNAT, QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES EFECTUADAS FUERA DE LA REGIÓN POR LOS QUE SE SOLICITA EL REINTEGRO TRIBUTARIO, ADEMÁS INDICAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SI ES AGENTE DE RETENCIÓN: LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL PAGO DEL ÍNTEGRO DE LA RETENCIÓN DEL TOTAL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO. - SI ES UNA OPERACIÓN SUJETA AL RÉGIMEN DE DETRACCIONES: LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL DEPÓSITO EN EL BANCO DE LA NACIÓN. - SI ES UNA OPERACIÓN CANCELADA MEDIANTE MEDIO DE PAGO (LEY N.º 28194): INDICAR EL TIPO DE MEDIO DE PAGO, EL NÚMERO DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL USO DEL REFERIDO MEDIO Y/O CÓDIGO QUE IDENTIFIQUE LA OPERACIÓN Y LA EMPRESA DEL SISTEMA FINANCIERO QUE EMITE EL DOCUMENTO O EN LA QUE SE EFECTÚA LA OPERACIÓN. <p>B. NOTAS DE DÉBITO Y CRÉDITO RELACIONADAS CON LAS ADQUISICIONES POR LAS QUE SOLICITE EL REINTEGRO TRIBUTARIO, RECIBIDAS EN EL MES POR EL QUE SE SOLICITA EL REINTEGRO.</p> <p>C. GUÍAS DE REMISIÓN DEL REMITENTE Y CARTAS DE PORTE AÉREO, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIDAMENTE VISADAS Y VERIFICADAS POR SUNAT QUE ACREDITEN EL TRASLADO DE LOS BIENES Y QUE CORRESPONDAN A LOS DOCUMENTOS DETALLADOS EN EL LITERAL A.</p> <p>D. DECLARACIONES DE INGRESO DE BIENES A LA REGIÓN SELVA (FORMULARIO VIRTUAL 1647) VERIFICADAS POR SUNAT.</p> <p>E. COMPROBANTES DE PAGO QUE RESPALDEN EL SERVICIO PRESTADO POR TRANSPORTE DE BIENES A LA REGIÓN, Y LA GUÍA DE REMISIÓN DEL TRANSPORTISTA DE SER EL CASO.</p> <p>3. ADJUNTAR UNA CARTA FIANZA COMO GARANTÍA, DE PRESENTAR "PERFIL DE RIESGO DE INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO".</p> <p>LA SUNAT PODRÁ REQUERIR QUE LA INFORMACIÓN SEA PRESENTADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS.</p> <p>CUANDO LA SUNAT DETERMINE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 2, PUEDA SER OBTENIDA A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS, PODRÁ ESTABLECER QUE LA REFERIDA INFORMACIÓN NO SEA ADJUNTADA A LA SOLICITUD.</p>	<p>FORMULARIO N.º 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES.	CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO FISCAL EN LA REGIÓN SELVA: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.	INTENDENTE REGIONAL/ O JEFE DE OFICINA ZONAL.	<p>INTENDENTE REGIONAL O JEFE DE OFICINA ZONAL.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES.</p>	<p>TRIBUNAL FISCAL.</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.</p>	

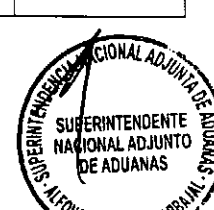
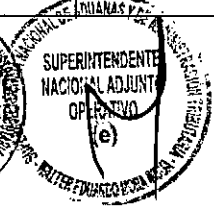
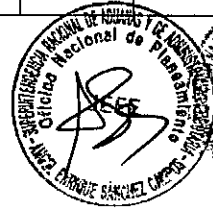
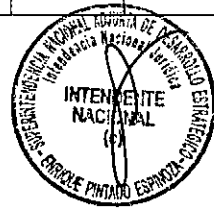
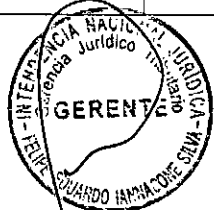


TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO

	<p>LEY N.° 29964, LEY QUE PRORROGA BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA LA REGIÓN LORETO, PUBLICADA EL 16.12.2012;</p> <p>LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULO 154°, NUMERAL 154.2 Y ARTÍCULO 157° NUMERAL 1, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>													
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

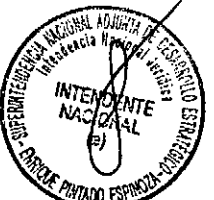
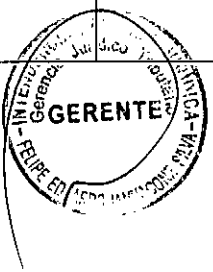
(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL"



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

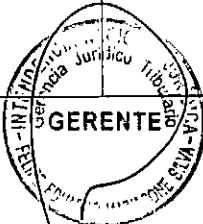
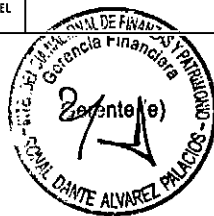
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN MULT)	(EN S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
22	<p> NUEVA EMISIÓN DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES POR PÉRDIDA, DETERIORO, DESTRUCCIÓN PARCIAL O TOTAL</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 126-94-EF, REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, ARTÍCULOS 25°, 26° Y 27°, PUBLICADO EL 29.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>LEY N.° 29060, LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO, PRIMERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA, COMPLEMENTARIA Y FINAL, PUBLICADA EL 07.07.2007 Y NORMA MODIFICATORIA;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.° 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 163°, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>LEY N.° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 154° NUMERAL 2 Y 157° NUMERAL 3, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>	<p>1) FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN" FIRMADO POR EL BENEFICIARIO ORIGINAL (*)</p> <p>2) SI SE TRATA DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES PÉRDIDAS O DESTRUIDAS TOTALMENTE, SE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO FUNDAMENTADO SOLICITANDO NUEVA EMISIÓN, INDICANDO LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE OCURRIENDO LOS HECHOS, ADIUNTANDO COPIA SIMPLE DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO CON LOS DATOS DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO O DESTRUIDO, EFECTUADA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ÁMBITO NACIONAL</p> <p>3) SI SE TRATA DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES DETERIORADAS O DESTRUIDAS PARCIALMENTE, SE ADIUNTARÁ A LA SOLICITUD DE NUEVA EMISIÓN EL DOCUMENTO DETERIORADO, SIEMPRE QUE SUBSISTAN LOS DATOS NECESARIOS PARA SU IDENTIFICACIÓN.</p>	<p>FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"</p>	GRATUITO	GRATUITO			X	TRES (3) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADA LA SOLICITUD	<p>A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE</p> <p>B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO.</p> <p>C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA DE LA INTENDENCIA REGIONAL</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL</p>	<p>EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA I JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA II</p> <p>GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE LA INTENDENCIA LIMA</p> <p>JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORÍA DE LA INTENDENCIA REGIONAL</p> <p>JEFE DE OFICINA ZONAL</p> <p>EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SE INTERPONDRÁ ANTE EL MISMO ÓRGANO QUE DICTÓ EL PRIMER ACTO QUE ES MATERIA DE LA IMPUGNACIÓN Y DEBERÁ SUSTENTARSE EN NUEVA PRUEBA. EN LOS CASOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR ÓRGANOS QUE CONSTITUYEN ÚNICA INSTANCIA NO SE REQUIERE NUEVA PRUEBA. ESTE RECURSO ES OPCIONAL Y SU NO INTERPOSICIÓN NO IMPIDE EL EJERCICIO DEL RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>EL TÉRMINO PARA LA INTERPOSICIÓN DE LOS RECURSOS ES DE QUINCE (15) DÍAS PERENTORIOS, Y DEBERÁN RESOLVERSE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS.</p>	<p>SUPERINTENDENTE NACIONAL ADJUNTO OPERATIVO</p> <p>GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES</p> <p>INTENDENTE LIMA</p> <p>INTENDENTE REGIONAL</p> <p>UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN.</p>	

(*) VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL".



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO/ CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN %UIT)	(EN S./.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN	
							POSITIVO							NEGATIVO
23	RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS PAGADO EN IMPORTACIONES Y/O ADQUISICIONES LOCALES DE BIENES DE CAPITAL REALIZADAS POR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO FUNDAMENTO LEGAL: DECRETO SUPREMO N.° 055-99-EF, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO, ARTÍCULO 78°, PUBLICADO EL 15.04.1999 Y NORMAS MODIFICATORIAS; DECRETO SUPREMO N.° 046-96-EF, ESTABLECEN PLAZOS, MONTOS, COBERTURA DE BIENES Y SERVICIOS, PROCEDIMIENTOS Y VIGENCIA DEL RÉGIMEN DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL ICV CREADO POR EL D. LEG. N.°, 775, ARTÍCULOS 6°, 7° Y 8° PUBLICADO EL 13.04.1996, Y NORMAS MODIFICATORIAS; RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 105-98/SUNAT, APRUEBAN EL FORMATO "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SUJETOS A RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL ICV", PUBLICADA EL 24.11.1998;	PRESENTAR EL FORMULARIO 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN", FIRMADO POR EL DEUDOR TRIBUTARIO O SU REPRESENTANTE LEGAL(*) A DICHA SOLICITUD DEBERÁ ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL SUJETO DEL BENEFICIO O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL FORMATO APROBADO POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.° 105-98/SUNAT. B) RELACIÓN DETALLADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE DEN DERECHO A CRÉDITO FISCAL, NOTAS DE DÉBITO Y CRÉDITO, DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS Y OTROS DOCUMENTOS EMITIDOS POR SUNAT QUE RESPALDEN LAS ADQUISICIONES LOCALES Y/O IMPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL MATERIA DEL BENEFICIO, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO POR EL QUE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN. C) OTROS DOCUMENTOS QUE LA SUNAT REQUIERA PARA ASEGURAR EL CORRECTO PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN.	FORMULARIO N.° 4949 "SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN"	GRATUITO	GRATUITO			X	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES. SIN PERJUICIO DEL PLAZO PARA RESOLVER, SE ENTREGARÁN LAS NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES DENTRO DE UN (1) DÍA HÁBIL EN LOS SUPUESTOS QUE SE ACREDITE GARANTÍA	A. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: EN LA DIVISIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE B. CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA LIMA: EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LIMA Y CALLAO. C. CONTRIBUYENTES DE LAS INTENDENCIAS REGIONALES Y OFICINAS ZONALES: EN LAS RESPECTIVAS INTENDENCIAS U OFICINAS O EN LOS CENTROS DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE AUTORIZADOS DE SU JURISDICCIÓN.	EN INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES: INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES DE FISCALIZACIÓN DE JEFE DE DIVISIÓN DE AUDITORIA III GERENTE DE FISCALIZACIÓN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DE INTENDENCIA LIMA INTENDENTE REGIONAL JEFE DE OFICINA ZONAL	INTENDENTE DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES/ INTENDENTE LIMA/ INTENDENTES REGIONALES O JEFES DE OFICINA ZONAL PLAZO PARA PRESENTAR: 20 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE NOTIFICÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN RECURRIDA. PLAZO PARA RESOLVER: 09 MESES	TRIBUNAL FISCAL UNA VEZ RESUELTO EL RECLAMO, SI EL DEUDOR TRIBUTARIO NO ESTÁ CONFORME PODRÁ PRESENTAR RECURSO DE APELACIÓN. PLAZO PARA PRESENTAR: 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE EFECTUÓ SU NOTIFICACIÓN. PLAZO PARA RESOLVER: 12 MESES.	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN(*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (EN DÍAS HÁBILES)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	[EN MULT]	[EN S./.]	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	RECLAMO	APELACIÓN

	<p>DECRETO SUPREMO N.º 126-94-EF, REGLAMENTO DE NOTAS DE CRÉDITO NEGOCIABLES, PUBLICADO EL 29.09.1994 Y NORMAS MODIFICATORIAS;</p> <p>DECRETO SUPREMO N.º 133-2013-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL CÓDIGO TRIBUTARIO, ARTÍCULO 153° Y DÉCIMO PRIMERA DISPOSICIÓN FINAL, PUBLICADO EL 22.06.2013 Y NORMAS MODIFICATORIAS</p> <p>LEY N.º 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, ARTÍCULOS 154° NUMERAL 154.2 Y 157° NUMERAL 1, PUBLICADA EL 11.04.2001 Y NORMAS MODIFICATORIAS.</p>																		
		VER NOTA 9 DEL ANEXO "NOTAS DE APLICACIÓN GENERAL".																	

